



**Programa de las
Naciones Unidas
para el Medio Ambiente**

Distr.
GENERAL

UNEP/OzL.Pro/ExCom/86/67
19 de octubre de 2020

ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

COMITÉ EJECUTIVO DEL FONDO MULTILATERAL
PARA LA APLICACIÓN DEL
PROTOCOLO DE MONTREAL
Octogésima sexta Reunión
Montreal, 2 – 6 de noviembre de 2020
Pospuesta: 8 – 12 de marzo de 2021¹

**PROPUESTA DE PROYECTO:
PAÍSES INSULARES DEL PACÍFICO**

Este documento consta de los comentarios y la recomendación de la Secretaría de la siguiente propuesta de proyecto:

Eliminación

- Plan regional de gestión de eliminación de los HCFC para 12 Países Insulares del Pacífico (PIP) (etapa II, primer tramo) PNUMA, Australia

¹ Debido al coronavirus (COVID-19)

HOJA DE EVALUACIÓN DE PROYECTO – PROYECTOS PLURIANUALES

Países insulares del Pacífico

I) TÍTULO DEL PROYECTO	ORGANISMO
Plan de gestión de eliminación de los HCFC (etapa II)	PNUMA (principal), Australia

II) DATOS MÁS RECIENTES CON ARREGLO AL ARTÍCULO 7 (Grupo I del Anexo C)	Año: 2019	0,23 (toneladas PAO)
---	-----------	----------------------

III) DATOS SECTORIALES DEL PROGRAMA DE PAÍS MÁS RECIENTES (toneladas PAO)								Año: 2019	
Sustancia química	Aerosol	Espumas	Extinción de incendios	Refrigeración		Disolvente	Agente de procesos	Uso en lab.	Consumo total del sector
				Fabricación	Mantenimiento				
HCFC-22				0,00	0,23				0,23

IV) DATOS SOBRE EL CONSUMO (toneladas PAO)			
Nivel básico en 2009 - 2010:	3,33	Punto de partida para las reducciones acumulativas sostenidas:	3,33
CONSUMO ADMISIBLE PARA LA FINANCIACIÓN (toneladas PAO)			
Ya aprobado:	1,17	Restante:	2,17

V) PLAN ADMINISTRATIVO		2020	2021	2022	Total
PNUMA	Eliminación de SAO (toneladas PAO)	0,86	0	0	0,86
	Financiación (\$EUA)	2.267.458	0	0	2.267.458
Australia	Eliminación de SAO (toneladas PAO)	0	0	0	0
	Financiación (\$EUA)	0	0	0	0

VI) DATOS DEL PROYECTO			2020	2021-2024	2025	2026-2029	2030	Total
Límites del consumo establecidos en el Protocolo de Montreal			2,17	2,17	1,08	1,08	0,00	nc
Consumo máximo permitido (toneladas PAO)			2,17	0,57	0,28	0,28	0,00	nc
Costos del proyecto solicitados en principio (\$EUA)	PNUMA	Costos proyecto	2.165.400	0	1.819.000	0	294.000	4.278.400
		Gastos de apoyo	279.469	0	233.348	0	37.675	550.492
	Australia	Costos proyecto	375.000	0	135.000	0	0	510.000
		Gastos de apoyo	48.603	0	17.497	0	0	66.100
Total de costos del proyecto solicitados en principio (\$EUA)			2.540.400	0	1.954.000	0	294.000	4.788.400
Total de gastos de apoyo solicitados en principio (\$EUA)			328.072	0	250.845	0	37.675	616.592
Total de fondos solicitados en principio (\$EUA)			2.868.472	0	2.204.845	0	331.675	5.404.992

VII) Solicitud de aprobación de financiación para el primer tramo (2020)		
Organismo	Fondos solicitados (\$EUA)	Gastos de apoyo (\$EUA)
PNUMA	2.165.400	279.469
Australia	375.000	48.603
Total	2.540.000	328.072

Recomendación de la Secretaría:	Consideración individual
---------------------------------	--------------------------

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

Antecedentes

1. El PNUMA, en su calidad de organismo de ejecución principal, ha presentado, en nombre de los Gobiernos de las Islas Cook, Kiribati, las Islas Marshall, los Estados Federados de Micronesia, Nauru, Niue, Palau, Samoa, las Islas Salomón, Tonga, Tuvalu y Vanuatu (en adelante, denominados los Países Insulares del Pacífico [PIP]), una solicitud de financiación para la etapa II del plan de gestión de la eliminación de los HCFC, por un coste total de 5.717.314 \$EUA, que están compuestos por 4.558.950 \$EUA, más gastos de apoyo del organismo de 582.264 \$EUA, y 510.000 \$EUA, más gastos de apoyo del organismo de 66.100 \$EUA para el Gobierno de Australia, según lo presentado originalmente.² La ejecución de la etapa II del plan de gestión de eliminación de los HCFC eliminará el consumo remanente de HCFC antes de finalizar 2030.

2. El primer tramo de la etapa II del plan de gestión de eliminación de los HCFC que se solicita en esta reunión asciende a 3.390.399 \$EUA, que está compuesto por 2.629.950 \$EUA, más los gastos de apoyo del organismo de 336.846 \$EUA, para el PNUMA, y 375.000 \$EUA, más los gastos de apoyo del organismo de 48.603 \$EUA, para el Gobierno de Australia, según lo presentado originalmente.

Estado de la ejecución de la etapa I del plan de gestión de eliminación de los HCFC

3. La etapa I del plan de gestión de eliminación de los HCFC se aprobó originalmente en la reunión 63^{a3} y se revisó en la reunión 74^{a,4} para cumplir la reducción del 35 por ciento del nivel básico de consumo para 2020, por un costo total de 1.696.000 \$EUA, más gastos de apoyo del organismo, con el fin de eliminar 1,17 toneladas PAO de HCFC utilizados en el sector de servicio y mantenimiento de equipos de refrigeración y aire acondicionado. El tercer y último tramo de la etapa I se aprobó en el marco del proceso de aprobación en el periodo entre sesiones para la 85ª reunión en mayo de 2020; la etapa I finalizará antes del 31 de diciembre de 2021.

Consumo de HCFC

4. Los Gobiernos de los PIP notificaron un consumo total de 0,23 toneladas PAO de HCFC en 2019, lo que es un 93 por ciento inferior al nivel básico de referencia de HCFC para el cumplimiento. En el Cuadro 1 se muestra el consumo de HCFC para el período 2015-2019.

Cuadro 1. Consumo de HCFC en los PIP (datos de 2015-2019 con arreglo al Artículo 7)

HCFC-22	2015	2016	2017	2018	2019	Nivel básico de consumo
Toneladas métricas (tm)						
Islas Cook	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,86
Kiribati	0,51	0,44	0,39 ^a	0,22	0,45	0,97
Islas Marshall	1,49	0,00	0,00	0,00	0,00	3,99
Micronesia (Estados Federados de)	0,08	0,73	0,07	0,00	1,82	2,55
Nauru	0,30	0,15	0,00	0,00	0,00	0,18
Niue	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,15
Palau	2,09	2,11	1,80	1,20	0,13	2,97 ^c
Samoa	1,27	1,05	1,35	0,23	0,19	4,60
Islas Salomón	1,29	2,17	4,20	3,63	1,49	35,05 ^c
Tonga	0,05	0,04	0,10	0,09	0,02	2,55 ^c
Tuvalu	0,30	0,12	0,20	0,03	0,00	1,64

² Conforme a las cartas con fecha de junio y julio de 2020 del Ministerio de los Gobiernos de las Islas Cook, Kiribati, las Islas Marshall, los Estados Federados de Micronesia, Nauru, Niue, Palau, Samoa, las Islas Salomón, Tonga, Tuvalu y Vanuatu dirigidas al PNUMA.

³ UNEP/OzL.Pro/ExCom/63/46 y Anexo XXI del documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/63/60.

⁴ Anexo VIII al documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/74/56.

HCFC-22	2015	2016	2017	2018	2019	Nivel básico de consumo
Vanuatu	0,35	0,00	0,22	0,29	0,22 ^b	5,11 ^c
Total (tm)	7,72	6,81	8,33	5,68	4,32	60,62
Toneladas PAO						
Islas Cook	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,10
Kiribati	0,03	0,02	0,02 ^a	0,01	0,02	0,10
Islas Marshall	0,08	0,00	0,00	0,00	0,00	0,20
Micronesia (Estados Federados de)	0,00	0,04	0,00	0,00	0,10	0,20
Nauru	0,02	0,01	0,00	0,00	0,00	0,00 ^d
Niue	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00 ^d
Palau	0,11	0,12	0,10	0,07	0,01	0,20 ^c
Samoa	0,07	0,06	0,07	0,01	0,01	0,30
Islas Salomón	0,07	0,12	0,23	0,20	0,08	2,00 ^c
Tonga	0,00	0,00	0,01	0,00	0,00	0,10 ^c
Tuvalu	0,02	0,01	0,01	0,00	0,00	0,10
Vanuatu	0,02	0,00	0,01	0,02	0,01 ^b	0,30 ^c
Total (toneladas PAO)	0,42	0,38	0,45	0,31	0,23	3,60

^a Incluyendo 0,13 tm (0,003 toneladas PAO) de HCFC-124.

^b Incluyendo 0,002 tm (0,0001 toneladas PAO) de HCFC- 142b y 0,003 tm (0,0001 toneladas PAO) de HCFC-124.

^c El consumo de HCFC para 2009 se revisó de conformidad con la decisión XXIII/29 de la Reunión de las Partes.

^d Consumo muy bajo; el redondeo de las cifras a dos dígitos muestra un consumo de cero.

5. El consumo global de HCFC-22 se ha ido reduciendo en todos los 12 PIP; y cinco países notificaron consumo cero en 2019 (en toneladas métricas). La disminución sostenida del consumo de HCFC se atribuye a la ejecución del plan de gestión de eliminación de los HCFC, entre otras cosas, la aplicación de medidas de control tales como sistemas de concesión de licencias y cupos, y actividades en el sector de servicio y mantenimiento de refrigeración y de sensibilización del público que han dado lugar a una menor demanda de HCFC para el sector de servicio y mantenimiento. Además, el aumento de las importaciones de equipos que no funcionan con HCFC-22 ha contribuido a reducir el consumo.

Informe de ejecución del programa de país

6. Todos los Gobiernos de los PIP presentaron datos de consumo de HCFC por sector en los informes de ejecución del programa de país (PP) de 2019 y con arreglo al Artículo 7 del Protocolo de Montreal. Para la mayoría de los países, los datos del programa de país guardan conformidad con los datos presentados con arreglo al Artículo 7, excepto en el caso de los Estados Federados de Micronesia, que notificaron 0,06 toneladas PAO en el informe de programa de país y 0,10 toneladas PAO en el informe con arreglo al Artículo 7. El PNUMA indicó que los Estados Federados de Micronesia revisaron sus datos de programa de país con el fin de que guardaran conformidad con los presentados con arreglo al Artículo 7.

Informes de verificación

7. Para ocho de los 12 PIP (las Islas Cook, Kiribati, las Islas Marshall, los Estados Federados de Micronesia, Nauru, Niue, Tuvalu y Vanuatu) fue necesario presentar en la 86ª reunión una verificación del consumo de HCFC para los años 2015-2019. Los informes de verificación confirmaron que cada Gobierno está aplicando un sistema de concesión de licencias y cupos de importación y exportación de HCFC y que el consumo total de HCFC notificado con arreglo al Artículo 7 del Protocolo de Montreal para dichos años para esos países (tal como se muestra en el Cuadro 1 anterior) cumplía los objetivos del Protocolo de Montreal. Excepto para Niue, los otros siete países mostraron discrepancias ligeras entre los datos del Artículo 7 y los informes de verificación, discrepancias que se atribuyeron al redondeo de las cifras y a errores en el registro de cantidades de importaciones muy pequeñas. El Cuadro 2 presenta una comparación entre los datos notificados y verificados.

Cuadro 2. Datos del Artículo 7 (A7) frente a datos verificados para países con discrepancias (en toneladas métricas)

HCFC-22	2015		2016		2017		2018		2019	
	A7	Verificado	A7	Verificado	A7	Verificado	A7	Verificado	A7	Verificado
Islas Cook	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,19	0,00	0,00	0,00	0,00
Kiribati	0,51	0,51	0,437	0,442	0,39	0,39	0,22	0,21	0,45	0,45
Islas Marshall	1,49	1,38	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Micronesia (Estados Federados de)	0,082	0,080	0,73	0,65	0,07	0,16	0,00	0,00	1,82	0,31
Nauru	0,30	0,0	0,15	0,07	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Tuvalu	0,30	0,30	0,118	0,322	0,20	0,20	0,03	0,03	0,00	0,00
Vanuatu	0,35	0,35	0,00	0,00	0,22	0,18	0,29	0,04	0,22	0,48

8. Los informes de verificación recomendaron que todos los países de los ocho países reforzaran aún más la supervisión de sus sistemas de concesión de licencias y cupos con el fin de evitar errores de notificación en el futuro. En el caso de los Estados Federados de Micronesia, el verificador recomendó poner en marcha un sistema que distinguiera entre las licencias emitidas para los buques con bandera local y los buques con bandera extranjera y realizar una supervisión estrecha de las importaciones de HCFC para los buques de bandera extranjera. El PNUMA indicó que se llevarán a cabo actividades para tener en consideración estas recomendaciones como parte del último tramo del plan de gestión de eliminación de los HCFC y durante la ejecución de la etapa II.

Informe sobre la marcha de las actividades de la ejecución de la etapa I del plan regional de gestión de eliminación de los HCFC

Componente regional

9. El PNUMA proporcionó asistencia a los PIP, mediante el componente regional de la etapa I del plan de gestión de eliminación de los HCFC, para reforzar la legislación, la normativa y los mecanismos de aplicación relativos al control de HCFC, con los siguientes logros:

- a) Establecimiento de prohibiciones o controles sobre la importación de equipos que utilizan HCFC (tal como se describe en el Cuadro 3 a continuación); en las Islas Marshall, el Departamento de Aduanas registra y rastrea manualmente el comercio de HCFC mediante su sistema de concesión de licencias. Se están celebrando consultas entre la Dependencia Nacional del Ozono y el Departamento de Aduanas para finalizar la adopción de los códigos del sistema armonizado y para poner en marcha un sistema informático en colaboración estrecha con la Organización de Aduanas de Oceanía.
- b) El uso del proceso informal de Consentimiento Fundamentado Previo (iPIC) del PNUMA por parte de todos los PIP para validar la importación y exportación de sustancias controladas;
- c) La aplicación del Sistema Armonizado de Descripción y Codificación de Mercancías del Pacífico 2017 (PACHS17)⁵ a fecha de 31 de enero de 2020 por parte de todos los PIP excepto las Islas Marshall, para asignar códigos del sistema armonizado específicos para los

⁵ El PACHS17 es una nomenclatura de bienes multifuncional que es representa la base de los Aranceles de Aduanas y las Estadísticas de Comercio Internacional de Mercancías, cuyo objetivo es facilitar la adopción de los códigos del sistema armonizado 2017 a los miembros de la Organización de Aduanas de Oceanía que todavía no son miembros de la misma.

HCFC y HFC conforme a la recomendación de la Organización Mundial de Aduanas;

- d) La aplicación por todos los PIP de las Normas de Etiquetado de Accesorios Eléctricos del Pacífico (PALS)⁶, que se basa en medidas normativas y legislativas que prohíben la importación de productos de refrigeración y aire acondicionado que no cumplan la clasificación de eficiencia energética.
- e) La aplicación por todos los PIP de la nueva manera de mejorar la gestión de los nuevos registros de buques pesqueros (que incluye información sobre el tipo de refrigerantes utilizados y de capacidad de refrigeración) en colaboración estrecha con el Organismo de Pesca del Foro de las Islas del Pacífico (FFA);
- f) Integración de los sistemas de certificación de los técnicos de equipos de refrigeración y aire acondicionado en la instrucción y capacitación técnica y profesional en todos los PIP, a fin de certificar a los técnicos que se han formado en el manejo de equipos que utilizan SAO; y
- g) Mediante la ratificación de la Enmienda de Kigali, los PIP están enmendando sus leyes nacionales a fin de incluir sistemas de concesión de licencias para controlar la importación y exportación de HFC. Se ha promovido un sistema de identificación de perfiles de riesgo para el control de las SAO entre las autoridades aduaneras a fin de reforzar el control del comercio; también se ha reforzado el cumplimiento de la normativa y el procesamiento de los infractores por medio de enmiendas de la legislación relacionada con el procesamiento y las sanciones; y se han comenzado discusiones sobre los procedimientos operativos estándar para la gestión de las sustancias controladas confiscadas.

Cuadro 3: Estado de las medidas reglamentarias y legislativas relativas a los HCFC en los 12 PIP

PIP	Medidas legislativas (estado)
Sistemas de concesión de licencias y cupos	
Todos	Establecimiento y funcionamiento del sistema de concesión de licencias y cupos para la importación/exportación de todos los HCFC
Adopción del código armonizado de la Organización Mundial de Aduanas para los HCFC	
Islas Cook, Kiribati, Estados Federados de Micronesia, Nauru, Niue, Palau, Samoa, Islas Salomón, Tonga, Tuvalu y Vanuatu	Adopción de los códigos del sistema armonizado 2017
Islas Marshall	No hay ningún sistema en funcionamiento de codificación del sistema armonizado; todas las entradas se registran manualmente y se cargan en una hoja de cálculo tipo Excel
Control o prohibición de la importación y exportación de equipos que utilizan HCFC	
Islas Cook, Kiribati, Estados Federados de Micronesia, Niue, Islas Salomón y Tuvalu	Las Islas Cook, Estados Federados de Micronesia y Niue, en el marco del proceso de implementar una normativa para prohibir la importación de equipos que utilizan HCFC, han dejado de importar de forma voluntaria equipos que utilizan HCFC.
Islas Marshall	Prohibida desde 2013 la importación de equipos que utilizan HCFC
Nauru	La Normativa de Aduanas (Importaciones Prohibidas) de 2016 ha incorporado el control de las unidades de aire acondicionado (se ha prohibido el uso y el comercio de las unidades de aire acondicionado que no disponen de etiquetado en inglés).
Palau	Prohibida desde el 1 de enero de 2017 la importación de equipos que utilizan HCFC
Samoa	Controles de importación para equipos que utilizan HCFC

⁶ <http://www.spc.int/edd/fr/section-01/energy-overview/energy/202-pacific-island-countries-commit-to-appliance-labelling-and-standards>.

PIP	Medidas legislativas (estado)
	según el Reglamento sobre la protección de la capa de ozono (2016) y la Ley de eficiencia energética de Samoa 2017
Tonga	Prohibida desde el 1 de enero de 2016 la importación de equipos que utilizan HCFC
Vanuatu	Prohibida desde mayo de 2020 la importación de equipos que utilizan HCFC
Requisito de permiso/licencia para manipular, almacenar y vender HCFC	
Islas Cook, Kiribati, Islas Marshall, Estados Federados de Micronesia, Palau, Samoa, Islas Salomón, Tonga y Vanuatu	Requisito en funcionamiento
Nauru, Niue y Tuvalu	En proceso de poner en marcha una normativa con requisitos de permiso/licencia para manipular, almacenar y vender HCFC
Instalaciones de fabricación	
Todos	Actualmente no hay instalaciones de fabricación de equipo que utiliza HCFC ni de espumas con HCFC
Polioles premezclados	
Todos	Prohibida la importación de polioles premezclados que contienen HCFC

Componente nacional

10. Se ha impartido capacitación a un total de 1.441 funcionarios de aduana y encargados de hacer cumplir la ley en prevención del comercio ilícito de SAO y equipos que utilizan SAO, peligros de incendio y seguridad de los refrigerantes y uso de herramientas para la aplicación del control del comercio de SAO desarrolladas por el PNUMA (por ejemplo, herramienta rápida para las aduanas, evaluación del riesgo de comercio ilícito); los 12 PIP adquirieron identificadores de refrigerantes para el funcionamiento de las aduanas y la capacitación. Cada PIP celebró talleres de formación sobre buenas prácticas de mantenimiento en los que se capacitó a 1.505 técnicos de refrigeración y aire acondicionado; se confeccionó una guía rápida sobre buenas prácticas para los técnicos de refrigeración y aire acondicionado (es decir, buenas prácticas de mantenimiento para refrigerantes inflamables). La formación de aduanas y mantenimiento de refrigeración se resume en el Cuadro 4.

Cuadro 4. Resumen de talleres de formación para funcionarios de aduanas y técnicos de refrigeración y aire acondicionado

PIP	Formación de aduanas		Formación de refrigeración	
	Talleres	Participantes	Talleres	Participantes
Islas Cook	5	69	6	91
Kiribati	6	100	6	177
Islas Marshall	4	51	4	60
Micronesia (Estados Federados de)	8	150	7	129
Nauru	4	49	5	60
Niue	4	76	4	77
Palau	4	38	2	65
Samoa	5	164	3	167
Islas Salomón	9	125	8	251
Tonga	8	411	6	180
Tuvalu	6	96	4	111
Vanuatu	12	112	7	137
Total	75	1.441	62	1.505

11. Se distribuyeron equipos/herramientas de mantenimiento de equipos de refrigeración y aire acondicionado (por ejemplo, máquinas de recuperación, cilindros de recuperación, unidades de recuperación de refrigerante y bombas de vacío) a cada PIP en función del número de técnicos y las necesidades de cada país.

12. Siete países (Islas Cook, Kiribati, Estados Federados de Micronesia, Palau, Samoa, Islas Salomón y Tonga) han creado sus propias asociaciones de refrigeración y aire acondicionado, que han proporcionado consejos técnicos a las Dependencias Nacionales del Ozono y actualmente prestan asistencia para la ejecución del plan de gestión de eliminación de los HCFC. En otros tres países (Islas Marshall, Nauru y Niue), en los que no es viable crear una asociación de refrigeración y aire acondicionado debido al bajo número de técnicos, las Dependencias Nacionales del Ozono han estado visitando empresas concretas de refrigeración y aire acondicionado para discutir sobre las actividades de sus planes de gestión de eliminación de los HCFC. Las asociaciones de refrigeración y aire acondicionado de dos países (Tuvalu y Vanuatu) ya no están en funcionamiento, y las Dependencias Nacionales del Ozono están trabajando con las partes interesadas del sector de refrigeración y aire acondicionado para resucitar las asociaciones.

13. Todos los PIP han realizado actividades de sensibilización y divulgación de información, centradas en los importadores, distribuidores de refrigerantes y equipos de refrigeración y aire acondicionado, los técnicos del sector y los funcionarios de aduanas y de aplicación de la ley y organismos de formación, así como en las autoridades encargadas de la lucha contra incendios y la eficiencia energética y un centro de coordinación de las normas PALS a fin de aumentar la sensibilización y lograr sinergias entre las actividades del plan de gestión de eliminación de los HCFC y otras actividades en curso.

Unidad de ejecución de proyecto y supervisión

14. El componente regional del plan de gestión de eliminación de los HCFC es gestionado por el PNUMA, mientras que la Dependencia Nacional del Ozono de cada país sigue siendo responsable de la coordinación, gestión, ejecución y supervisión de las actividades comprendidas en el plan de gestión de eliminación de los HCFC. Estas responsabilidades son diferentes de las tareas comprendidas en los proyectos de fortalecimiento institucional y requirieron colaboración con los departamentos y organismos gubernamentales en relación con el examen y la enmienda de los reglamentos, incluidas las iniciativas para vincular las actividades de los planes de gestión de eliminación de los HCFC con aquellas relacionadas con la maximización de los beneficios colaterales para el clima, la preparación de informes relacionados con los planes de gestión de eliminación de los HCFC, la coordinación con el Departamento de Aduanas, la asociación de refrigeración y aire acondicionado cuando las haya, técnicos y otros interesados, y sensibilización. La financiación total acumulada asignada para la supervisión del proyecto en cada país en el segundo tramo fue de 107.200 \$EUA, de los cuales se desembolsaron 72.323 \$EUA para expertos, viajes entre las islas, comunicación y divulgación, así como reuniones de consulta.

Situación de los desembolsos

15. A julio de 2020, se habían desembolsado 1.284.602 \$EUA de los 1.696.000 \$EUA aprobados, como se muestra en el Cuadro 5. El saldo de 411.398 \$EUA se desembolsará en 2020 y 2021. El PNUMA confirmó que el primer adelanto del tercer y último tramo (11 por ciento) se liberó a los PIP en septiembre de 2020.

Cuadro 5. Informe financiero de la etapa I del plan de gestión de eliminación de los HCFC para los PIP (\$EUA)

Países	Primer tramo		Segundo tramo		Tercer tramo		Total	
	Aprobado	Desembolsado	Aprobado	Desembolsado	Aprobado	Desembolsado	Aprobado	Desembolsado
Islas Cook	49.250	49.250	39.850	15.500	9.900	0	99.000	64.750
Kiribati	53.250	53.250	44.850	24.249	10.900	0	109.000	77.499
Islas Marshall	54.000	54.000	47.700	23.317	11.300	0	113.000	77.317

Países	Primer tramo		Segundo tramo		Tercer tramo		Total	
	Aprobado	Desembol-sado	Aprobado	Desembol-sado	Aprobado	Desembol-sado	Aprobado	Desembol-sado
Micronesia (Estados Fe-derados de)	53.875	53.875	46.925	25.353	11.200	0	112.000	79.228
Nauru	45.625	45.625	20.975	4.220	7.400	0	74.000	49.845
Niue	45.625	45.625	20.075	11.630	7.300	0	73.000	57.255
Palau	62.375	62.375	45.625	40.625	12.000	0	120.000	103.000
Samoa	76.250	76.250	57.400	52.000	14.850	0	148.500	128.250
Islas Salomón	110.250	110.250	65.250	35.322	19.500	0	195.000	145.572
Tonga	64.750	64.750	49.550	30.087	12.700	0	127.000	94.837
Tuvalu	47.875	47.875	34.925	18.831	9.200	0	92.000	66.706
Vanuatu	76.250	76.250	57.400	24.093	14.850	0	148.500	100.343
Subtotal	739.375	739.375	530.525	305.227	141.100	0	1.411,00	1.044.602
Regional	134.000	134.000	106.000	106.000	45.000	0	285.000	240.000
Total	873.375	873.375	636.525	411.227	186.100	0	1.696.000	1.284.602
Tasa de des-embolso (%)	100		65		0		76	

Etapa II del plan de gestión de eliminación de los HCFC

Consumo restante admisible para la financiación

16. Después de deducir 1,17 toneladas PAO de HCFC asociadas con la etapa I del plan de gestión de eliminación de los HCFC, el consumo remanente admisible para la financiación de cantidades de eliminación total asciende a 2,17 toneladas PAO de HCFC-22.

Distribución de los HCFC por sectores

17. Hay 511 técnicos y 179 talleres dando servicio y mantenimiento a unidades tipo mini-split, sistemas de aire acondicionado portátiles y de tipo para ventana, almacenes frigoríficos y enfriadores comerciales, tal como se muestra en el Cuadro 6.

Cuadro 6. Número de técnicos y talleres de refrigeración y aire acondicionado por país

País	Técnicos	Talleres de servicio y manteni-miento
Islas Cook	42	18
Kiribati	37	17
Islas Marshall	2	2
Micronesia (Estados Federados de)	57	7
Nauru	14	6
Niue	1	1
Palau	57	46
Samoa	82	20
Islas Salomón	110	20
Tonga	35	19
Tuvalu	20	6
Vanuatu	54	17
Total	511	179

18. El Cuadro 7 muestra el inventario de equipo que utiliza HCFC instalado en los 12 PIP.

Cuadro 7. Distribución sectorial de HCFC-22 en los 12 PIP en 2019

Sector/Aplicaciones	Inventario de equipos	Carga media (kg)	Tasa de fugas (%)	Consumo (tm)
Aire acondicionado de habitación (unitario y tipo split)	16.774	1,00	12,3	2,065
Refrigeración comercial	168	1,50	11,1	0,028
Almacenaje en frío	46	30,00	30,4	0,419
Total	16.988	nc	nc	2,512*

* Sobre la base de un enfoque de arriba a abajo de encuestas nacionales, mientras que los datos según el Artículo 7 se basaban en las cifras reales de importación provenientes de Aduanas y las Dependencias Nacionales del Ozono. La diferencia se podría explicar debido a la existencia de inventarios en los países.

Estrategia de eliminación de la etapa II del plan de gestión de eliminación de los HCFC

19. La etapa II del plan de gestión de eliminación de los HCFC aprovechará la experiencia adquirida durante la ejecución de la etapa I y permitirá a los 12 PIP eliminar totalmente el consumo de HCFC para el 1 de enero de 2030, entendiéndose que el consumo del periodo entre 2030 y 2040 (es decir, el remanente de mantenimiento) puede ser superior a cero en cualquier año, siempre que el nivel medio calculado de consumo del periodo de diez años desde el 1 de enero de 2030 hasta el 1 de enero de 2040 no supere el 2,5 por ciento del consumo de nivel básico del país, conforme al Protocolo de Montreal.⁷

20. El enfoque estratégico de gran alcance de la etapa II se ha diseñado para los países que todavía tendrán consumo de HCFC más allá de 2020, y para conservar la eliminación de los HCFC en los países que han logrado la eliminación total, e incluye los seis componentes siguientes: capacidad institucional y legislación; entrada y formación de aduanas; formación y certificación de técnicos de refrigeración y mantenimiento; gestión del sector pesquero; comunicaciones y sensibilización; y ejecución, coordinación y supervisión.

21. La etapa II del plan de gestión de eliminación de los HCFC también reforzará la sensibilidad política de alto nivel sobre la importancia de la eliminación de los HCFC en el ámbito ministerial mediante reuniones regionales, y apoyará las normativas que fomenten el uso en los PIP de tecnologías que no utilizan SAO y sean respetuosas con el medio ambiente.

Actividades propuestas en la etapa II del plan de gestión de eliminación de los HCFC

22. Las estrategias de gran alcance se ejecutarán mediante actividades regionales y nacionales, y se identificarán actividades nacionales específicas por país, tal como se resume en el Cuadro 8. Las actividades regionales las dirigirá el PNUMA como organismo de ejecución principal, y el Gobierno de Australia como organismo de cooperación bilateral, que se centrará en el desarrollo de enfoques y herramientas para facilitar la ejecución de actividades nacionales.

Cuadro 8. Actividades principales de la etapa II del plan de gestión de eliminación de los HCFC para los PIP

Componente estratégico	Actividades regionales	Actividades nacionales
Capacidad institucional	Ocho talleres temáticos anuales ⁸ , cada uno acompañado de reuniones de red del ámbi-	Legislación y/o actualización de normativa para permitir la prohibición de la importación de todos los equi-

⁷ Artículo 5, apartado 8 ter(e)(i) del Protocolo de Montreal. Hay otras aplicaciones que pueden utilizar HCFC, como el servicio y mantenimiento de equipos de lucha contra incendios y de protección contra el fuego que existieran el 1 de enero de 2030, aplicaciones de disolventes en la fabricación de motores de cohetes y aplicaciones de aerosoles médicos tópicos para el tratamiento especializado de las quemaduras.

⁸ Las áreas temáticas iniciales incluyen, entre otros, el enfoque integral para reforzar el sistema de supervisión, generación de informes y aplicación de la normativa; cómo hacer cumplir las prohibiciones de equipos que utilizan HCFC; los sistemas de concesión de permisos/licencias para la manipulación de refrigerantes por parte de los técni-

Componente estratégico	Actividades regionales	Actividades nacionales
y legislación	to de los PIP, sobre la capacidad institucional y la legislación para identificar, examinar y estar al tanto de las últimas tendencias, y discutir sobre acciones concretas para asistir a los PIP en la ejecución de sus planes de gestión de eliminación de los HCFC. (PNUMA) (680.000 \$EUA)	pos que utilizan HCFC, incluyendo los HCFC vendidos en bombonas, con actividades prioritarias (Kiribati, Estados Federados de Micronesia, Nauru, Samoa, Islas Salomón y Tuvalu); y desarrollo de un requisito obligatorio de etiquetado para los cilindros de HCFC (Kiribati, Estados Federados de Micronesia, Palau, Samoa, Islas Salomón, Tonga, Tuvalu y Vanuatu) (PNUMA) (146.000 \$EUA)
Entrada y capacitación de aduanas	Dos talleres de formación de tres días para formadores de los 12 PIP (uno en 2021 y uno en 2026); elaboración de materiales de presentación y un manual de capacitación simplificado para su uso en los programas nacionales de capacitación (PNUMA) (160.000 \$EUA)	Continuación de la capacitación para funcionarios de aduanas y de aplicación de la ley de los 12 POP sobre medidas reglamentarias de control de la importación de HCFC y equipo que utiliza HCFC en los puntos de entrada, requisitos de recopilación de datos y generación de informes y el uso de las herramientas y los equipos adecuados; desarrollo e implementación de capacitación específica para agentes de aduanas/importadores de HCFC, otros refrigerantes y equipo de refrigeración y aire acondicionado cada dos años; compra y distribución de 47 identificadores de refrigerantes según el número de puntos de entrada en cada PIP (PNUMA) (575.000 \$EUA)
Capacitación y certificación de refrigeración y aire acondicionado	Apoyo a las asociaciones del sector de refrigeración y aire acondicionado mediante expertos en refrigeración y aire acondicionado de Australia; fortalecimiento de la capacidad de los centros de capacitación de refrigeración y aire acondicionado mediante la actualización de los cursos de formación con la inclusión de buenas prácticas de servicio y mantenimiento utilizando ejemplos de buenas prácticas o casos de estudio en la región del Pacífico; desarrollo de un proceso de certificación básico; dos talleres de capacitación sobre buenas prácticas de servicio y mantenimiento para instructores, quienes a su vez coordinarán y se encargarán de las formaciones nacionales; visita de estudios en Australia para aprender de expertos en refrigeración y aire acondicionado sobre estrategias de servicio y mantenimiento (Australia) (510.000 \$EUA)	Suministro de herramientas de formación a centros de capacitación de refrigeración y aire acondicionado, y celebración de talleres de formación sobre buenas prácticas de servicio y mantenimiento para técnicos de refrigeración y aire acondicionado (Islas Cook, Kiribati, Estados Federados de Micronesia, Palau, Samoa, Islas Salomón, Tonga y Vanuatu); formación en el extranjero sobre buenas prácticas de servicio y mantenimiento para técnicos de refrigeración y aire acondicionado de países con muy pocos técnicos (Islas Marshall, Nauru, Niue, Tuvalu); consultas para desarrollar y poner en marcha un programa de certificación nacional para técnicos de refrigeración y aire acondicionado (PNUMA) (1.397.950 \$EUA)
Comunicación y sensibilización	Desarrollo de estrategias de comunicación y materiales para el uso en cada PIP; seminarios itinerantes bienales sobre tecnología y servicio y mantenimiento, a coordinar con actos regionales (PNUMA) (75.000 \$EUA)	Campañas anuales en los medios dirigidas a los importadores, talleres de servicio y mantenimiento, técnicos y usuarios finales; y traducción de materiales a los idiomas locales, específicamente para facilitar la ejecución de la etapa II (PNUMA) (420.000 \$EUA)

cos de refrigeración y aire acondicionado; la colaboración los Departamentos de Aduanas mediante memorandos de entendimiento y procedimientos de operación estándar; preparación de la adopción de un código de sistema armonizado mediante el Sistema Armonizado de Descripción y Codificación de Mercancías del Pacífico 2022 (PACHS22).

Componente estratégico	Actividades regionales	Actividades nacionales
Gestión del sector pesquero	Encuestas para evaluar las opciones de políticas y técnicas para sustituir las tecnologías de HCFC-22 para el sector pesquero; taller de consulta para discutir las opciones de políticas y técnicas para el sector pesquero con las partes interesadas (PNUMA) (105.000 \$EUA)	Asistencia a las Islas Salomón y Vanuatu para considerar opciones de sustitución de las salas de almacenaje en tierra en frío con HCFC-22 de las plantas de procesamiento pesquero con el fin de sustituirlas mediante tecnología respetuosa con el medio ambiente y para proporcionar formación sobre buenas prácticas de los sistemas de refrigeración industrial a los técnicos involucrados en el mantenimiento de las salas de almacenaje en frío del sector pesquero; identificación de actividades específicas de los PIP que requieran asistencia en este sector (Kiribati, Islas Marshall, Estados Federados de Micronesia y Tuvalu) (PNUMA) (80.000 \$EUA)

Ejecución y seguimiento del proyecto

23. El sistema establecido en la etapa I continuará en la etapa II, en la que el componente del plan regional de gestión de eliminación de los HCFC será gestionado por el PNUMA, mientras la Dependencia Nacional del Ozono de cada país continúa siendo responsable de la coordinación, ejecución y supervisión de las actividades nacionales. El coste de dichas actividades asciende a 920.000 \$EUA, que se utilizarán para viajes domésticos para prestar asistencia a 10 de los PIP, excepto para Nauru y Niue, para la etapa II.

Aplicación de políticas de género⁹

24. Los Gobiernos de los PIP se han comprometido a que, durante la ejecución de la etapa II del plan de gestión de eliminación de los HCFC, se tendrán en cuenta la incorporación de la perspectiva de género y la equidad a fin de alentar la participación plena de mujeres en los diferentes pasos, tales como planificación, elaboración de políticas y toma de decisiones, asesoramiento, supervisión y evaluación. Cada uno de los PIP recopilará, además, datos desglosados por sexo, cuando sea posible, e informará sobre estos logros en el marco del plan de gestión de eliminación de los HCFC.

Costo total de la etapa II del plan de gestión de eliminación de los HCFC

25. El costo total de la etapa II del plan de gestión de eliminación de los HCFC para los PIP se ha estimado en 5.068.950 \$EUA (más gastos de apoyo del organismo), tal como se presentó originalmente para lograr una reducción del 67,5 por ciento respecto al consumo del nivel básico para 2025 y una reducción del 100 por ciento para 2030. El costo total está formado por las actividades regionales de todos los PIP y actividades específicas de cada PIP (estimadas según costos estándar basados en el consumo, y número de técnicos y funcionarios que se deben formar). El Cuadro 9 presenta el desglose del presupuesto propuesto por PIP.

Cuadro 9. Costo total de la etapa II del plan de gestión de eliminación de los HCFC para los PIP tal como se presentó (\$EUA)

País	Capacidad institucional y legislación	Formación de aduanas	Capacitación y certificación de refrigeración y aire acondicionado	Comunicación y sensibilización	Sector pesquero	Ejecución y supervisión	Total
Actividades nacionales							
Islas Cook	0	45.000	125.300	35.000	0	80.000	285.300

⁹ La decisión 84/92(d) pidió a los organismos bilaterales y de ejecución la aplicación de la política operacional sobre la incorporación de la perspectiva de género en todo el ciclo del proyecto.

País	Capacidad institucional y legislación	Formación de aduanas	Capacitación y certificación de refrigeración y aire acondicionado	Comunicación y sensibilización	Sector pesquero	Ejecución y supervisión	Total
Kiribati	20.000	45.000	127.850	35.000	0	160.000	387.850
Islas Marshall	0	45.000	26.900	35.000	0	80.000	186.900
Micronesia (Estados Federados de)	20.000	75.000	133.350	35.000	0	160.000	423.350
Nauru	7.000	25.000	40.700	35.000	0	0	107.700
Niue	0	25.000	23.450	35.000	0	0	83.450
Palau	13.000	35.000	221.900	35.000	0	20.000	324.900
Samoa	20.000	45.000	154.200	35.000	0	80.000	334.200
Islas Salomón	20.000	85.000	197.000	35.000	40.000	120.000	497.000
Tonga	13.000	75.000	138.750	35.000	0	80.000	341.750
Tuvalu	20.000	25.000	40.700	35.000	0	20.000	140.700
Vanuatu	13.000	50.000	167.850	35.000	40.000	120.000	425.850
Subtotal	146.000	575.000	1.397.950	420.000	80.000	920.000	3.538.950
Actividades regionales	680.000	160.000	510.000	105.000	75.000	0	1.530.000
Total	826.000	735.000	1.907.950	525.000	155.000	920.000	5.068.950
PNUMA	826.000	735.000	1.397.950	525.000	155.000	920.000	4.558.950
Australia	0	0	510.000	0	0	0	510.000

Actividades previstas para el primer tramo de la etapa II

26. El primer tramo de financiación de la etapa II del plan de gestión de eliminación de los HCFC, por un valor total de 3.004.950 \$EUA (más gastos de apoyo del organismo), se ejecutará entre diciembre de 2020 y diciembre de 2025, y constará de las actividades indicadas en el Cuadro 10.

Cuadro 10. Actividades para ejecutar durante el primer tramo de la etapa II del plan de gestión de eliminación de los HCFC para los PIP

Componente estratégico	Actividades regionales	Actividades nacionales
Capacidad institucional y legislación	Talleres anuales temáticos sobre capacidad institucional y legislación (PNUMA) (255.000\$EUA)	Dos talleres de consulta, y estudio y redacción de regulación relativa a la prohibición de equipos que utilizan HCFC (Kiribati, Estados Federados de Micronesia, Nauru, Samoa, Islas Salomón, Tuvalu); consultas sobre el etiquetado obligatorio de cilindros refrigerantes de HCFC (Kiribati, Estados Federados de Micronesia, Palau, Samoa, Islas Salomón, Tonga, Tuvalu, Vanuatu); desarrollo y producción de etiquetas para los contenedores de refrigerante (PNUMA) (90.000 \$EUA)
Entrada y capacitación de aduanas	Un taller de formación para instructores para que los formadores nacionales actualicen conocimientos sobre el Protocolo de Montreal y la aplicación de las políticas nacionales, y conozcan las últimas tendencias; y desarrollo de materiales de presentación y redacción de un manual de formación simplificado (PNUMA) (90.000 \$EUA)	Adquisición de identificadores de refrigerantes, y celebración de talleres para agentes de aduanas/importadores sobre la política gubernamental y la regulación relativas al sistema de concesión de licencias y cupos, uso adecuado de códigos del sistema armonizado durante el proceso de despacho de aduanas, notificación obligatoria de la importación real a la Dependencia Nacional del Ozono, requisito obligatorio de etiquetado, y el sistema PACHS22 de la Organiza-

Componente estratégico	Actividades regionales	Actividades nacionales
		ción de Aduanas de Oceanía que adoptarán los PIP durante la ejecución de la etapa II (PNUMA) (377.000 \$EUA)
Capacitación y certificación de refrigeración y aire acondicionado	Un taller temático para funcionarios nacionales de la dependencia del ozono y asociaciones de refrigeración y aire acondicionado sobre los beneficios de disponer de una asociación de refrigeración y aire acondicionado y el fortalecimiento de la comunicación entre los funcionarios nacionales de la dependencia del ozono y la asociación de refrigeración y aire acondicionado; actualización del programa de formación de refrigeración y aire acondicionado para incluir las buenas prácticas; desarrollo de un esquema de certificación básica; desarrollo de materiales de presentación y un manual de formación simplificado; un taller regional para formación de instructores; asesoramiento a los formadores de ocho países por parte de un experto regional; un taller temático para compartir información entre funcionarios nacionales de la dependencia del ozono, formadores de instructores de refrigeración y aire acondicionado y las autoridades de la instrucción y capacitación técnica y profesional sobre la integración de las buenas prácticas de servicio y mantenimiento en el esquema nacional de certificación (Australia) (375.000 \$EUA)	Adquisición de equipo de formación e identificadores de refrigerantes para los centros de capacitación y formación de técnicos de refrigeración y aire acondicionado sobre las buenas prácticas de servicio y mantenimiento y alternativas a los HCFC (Islas Cook, Kiribati, Estados Federados de Micronesia, Palau, Samoa, Islas Salomón, Tonga, Vanuatu); formación en el extranjero de técnicos de refrigeración y aire acondicionado y visitas de instructores expertos (Islas Marshall, Nauru, Niue y Tuvalu); adquisición de herramientas de servicio y mantenimiento de refrigeración y aire acondicionado; consultas sobre la certificación de los técnicos de refrigeración y aire acondicionado (Estados Federados de Micronesia, Samoa, Islas Salomón, Tonga y Vanuatu) (PNUMA) (1.116.950 \$EUA)
Comunicación y sensibilización	Desarrollo de materiales de comunicación y sensibilización para la etapa II de plan de gestión de eliminación de los HCFC; soportes visuales de servicio y mantenimiento y tecnología en los actos regionales (PNUMA) (45.000 \$EUA)	Campaña anual en los medios dirigida a todas las partes interesadas del sector, incluyendo a los importadores, talleres de servicio y mantenimiento, técnicos y usuarios finales; adopción y producción de materiales y traducción a los idiomas locales (PNUMA) (168.000 \$EUA)
Gestión del sector pesquero	Evaluación de las opciones de políticas y técnicas para la gestión del HCFC-22 en el sector pesquero de los PIP; una consulta regional para identificar actividades específicas de gestión del HCFC-22 en el sector pesquero (PNUMA) (105.000 \$EUA)	Formación en buenas prácticas de sistemas de refrigeración industrial (Islas Salomón y Vanuatu) (PNUMA) (15.000 \$EUA)
Ejecución y seguimiento del proyecto		Viajes para apoyar la ejecución y la supervisión (10 PIP, no se incluyen Nauru y Niue) (PNUMA) (368.000 \$EUA)

27. El costo total para cada PIP y para el programa regional se resume en el Cuadro 11.

Cuadro 11. Costo total del primer tramo para cada PIP y para el programa regional, tal como se presentó (\$EUA)

País	Capacidad institucional y legislación	Formación de aduanas	Capacitación y certificación de refrigeración y aire acondicionado	Comunicación y sensibilización	Sector pesquero	Ejecución y supervisión	Total
Actividades nacionales							
Islas Cook	0	30.000	107.300	14.000	0	32.000	183.300
Kiribati	13.000	30.000	106.850	14.000	0	64.000	227.850
Islas Marshall	0	30.000	16.900	14.000	0	32.000	92.900
Micronesia	13.000	48.000	89.350	14.000	0	64.000	228.350
Nauru	7.000	16.000	30.700	14.000	0	0	67.700
Niue	0	16.000	13.450	14.000	0	0	43.450
Palau	6.000	20.000	203.900	14.000	0	8.000	251.900
Samoa	13.000	30.000	125.200	14.000	0	32.000	214.200
Islas Salomón	13.000	58.000	153.000	14.000	7.500	48.000	293.500
Tonga	6.000	48.000	115.750	14.000	0	32.000	215.750
Tuvalu	13.000	16.000	30.700	14.000	0	8.000	81.700
Vanuatu	6.000	35.000	123.850	14.000	7.500	48.000	234.350
Subtotal	90.000	377.000	1.116.950	168.000	15.000	368.000	2.134.950
Regional	255.000	90.000	375.000	45.000	105.000	0	870.000
Total	345.000	467.000	1.491.950	213.000	120.000	368.000	3.004.950
PNUMA	345.000	467.000	1.116.950	213.000	120.000	368.000	2.629.950
Australia	0	0	375.000	0	0	0	375.000

OBSERVACIONES Y RECOMENDACIÓN DE LA SECRETARÍA

OBSERVACIONES

28. La Secretaría examinó la etapa II del plan de gestión de eliminación de los HCFC a la luz de la etapa I, las políticas y directrices del Fondo Multilateral, incluidos los criterios para financiar la eliminación de los HCFC en el sector de consumo para la etapa II de los planes de gestión de eliminación de los HCFC (decisión 74/50), y el plan administrativo para el período 2020-2022 del Fondo Multilateral.

Normativa para apoyar la eliminación de los HCFC

29. En la 85ª reunión, durante el análisis del primer tramo de la etapa I, el PNUMA indicó que los sistemas pendientes de concesión de permisos/licencias para la gestión de HCFC en las Islas Marshall, Nauru, Niue y Tuvalu estarán en funcionamiento para el cuarto trimestre de 2020; una actualización recibida del PNUMA indicó que los sistemas estarían operativos para final de año, excepto posibles retrasos provocados por la pandemia del COVID-19.

Cuestiones relativas al consumo de HCFC

30. La Secretaría observó discrepancias en los datos presentados con arreglo al Artículo 7 del Protocolo, los datos presentados en los programas de país, y los informes de verificación de algunos PIP. Si bien los PIP están en situación de cumplimiento de las medidas de control del Protocolo de Montreal, se cuestionó la necesidad de supervisar estrictamente el consumo para evitar dichas anomalías. El PNUMA indicó que todos los PIP disponen de un sistema de concesión de licencias y cupos en funcionamiento con mecanismos para hacerlo cumplir; no obstante, resulta difícil evitar las discrepancias debido a que los

niveles de consumo de HCFC son muy bajos. Se reforzarán aún más los sistemas en funcionamiento de notificación de datos y supervisión mediante el componente institucional y regulatorio incluido en la etapa II. El PNUMA también confirmó que los PIP con discrepancias de datos han iniciado acciones para revisar los datos del Artículo 7 y los datos del programa de país.

Cuestiones técnicas

31. Teniendo en cuenta que, para la mayoría de los PIP, el consumo de HCFC ya es un 95 por ciento inferior a sus niveles básicos, y que el número de equipos de refrigeración y aire acondicionado en funcionamiento con HCFC es relativamente bajo, la Secretaría preguntó si se había considerado un enfoque integral para eliminar los HCFC restantes e iniciar las actividades de reducción de los HFC. En la respuesta, el PNUMA declaró categóricamente que los PIP, aunque son conscientes de la necesidad de tener en cuenta ambos grupos de sustancias durante la ejecución, en la etapa II solo abordarán la eliminación de los HCFC. No obstante, también se reconoció que se prevé que los diferentes componentes de la etapa II continuarán reforzando la infraestructura existente para la ejecución de las actividades de reducción de los HFC en el futuro; además, los PIP aplicarán buenas prácticas de servicio y mantenimiento para todos los equipos de refrigeración y aire acondicionado independientemente del tipo de refrigerante, y que los cambios de legislación o regulación relativos a los HCFC favorecerán la adopción de criterios para los equipos que utilizan HFC, apoyando potencialmente la elección de alternativas con bajo potencial de calentamiento atmosférico.

32. El PNUMA también mencionó que los PIP han acordado utilizar el consumo real de 2019 de HCFC, aunque sea inferior a los objetivos de control del Protocolo de Montreal, como base para el consumo máximo admisible de los años futuros en sus Acuerdos (a partir de 2021) para garantizar que no se permitan nuevos consumos de HCFC superiores a los registrados en 2019 en dichos países. De este modo se asegurará la sostenibilidad de la eliminación de los HCFC en el país.

33. En cuanto a las actividades propuestas para desarrollar la capacidad de los importadores/agentes de aduanas, el PNUMA explicó que los PIP identificaron este punto pendiente durante la ejecución de la etapa I. El desarrollo de la capacidad de los importadores/agentes de aduanas, especialmente de estos últimos, es clave ya que son el enlace entre los importadores y los funcionarios de aduanas, y garantizan la precisión en el uso de los códigos del sistema armonizado y la minimización de errores durante el proceso de despacho de aduanas.

34. El PNUMA y la Secretaría discutieron varias cuestiones relativas a la ejecución de las actividades regionales y nacionales, garantizando que no habría solapes entre ellas. El PNUMA explicó que durante la preparación de los proyectos se celebraron consultas con las partes interesadas de los PIP, en las que se acordó que las actividades no se solaparían con las que ya se habían financiado. Dado que Australia tiene estrechas relaciones económicas con muchos PIP, muchos ciudadanos de esos países estudian en Australia cursos técnicos y de ingeniería relacionados con el sector de la refrigeración y el aire acondicionado. De este modo, el soporte técnico que proporcionará el Gobierno de Australia (como organismo de cooperación bilateral) permitirá una ejecución más efectiva y sostenible de las actividades propuestas.

Costo de la etapa II del plan de gestión de eliminación de los HCFC

35. El PNUMA explicó que las actividades (y sus costos asociados) en los ámbitos regional y nacional incluidas en la etapa II se consideraron cuidadosamente teniendo en cuenta la experiencia de la etapa I. Se mantuvieron consultas estrechas entre los PIP, el PNUMA y el Gobierno de Australia para discutir sobre la mejor manera de reflejar los costos reales de las actividades de ejecución en países muy pequeños en los que la situación geográfica y la dispersión del territorio son elementos clave para tener en cuenta. Uno de los mayores desafíos durante la ejecución de la etapa I fue que no se asignaron fondos suficientes para los viajes y la formación entre los PIP y dentro de cada uno de ellos.

36. La Secretaría también observó que el total de fondos solicitados para la etapa II del plan de gestión de eliminación de los HCFC para los PIP (es decir, 5.068.950 \$EUA como se presentó originalmente) está dentro de la admisibilidad de financiación conforme a la decisión 74/50c)xii) (es decir, 5.516.500 \$EUA restantes después de deducir lo que se había aprobado en la etapa I) para prestar asistencia a estos países con el fin de lograr ambos objetivos de eliminación del 67,5 por ciento y del 100 por ciento. Sin embargo, la Secretaría propuso oportunidades de consolidar costos para determinadas actividades, oportunidades que el PNUMA aprovechó; como consecuencia se alcanzó un coste acordado total de 4.788.400 \$EUA, más gastos de apoyo del organismo de 616.592 \$EUA. El Cuadro 12 muestra la distribución acordada de fondos para la etapa II por país y por tramo.

Cuadro 12: Distribución de tramos original y revisada para la etapa II del plan de gestión de eliminación de los HCFC para los PIP (\$EUA)

Componente	2020		2025		2030		Total	
	Presentado	Revisado	Presentado	Revisado	Presentado	Revisado	Presentado	Revisado
Regional								
PNUMA	495.000	280.000	435.000	430.000	88.000	75.000	1.020.000	785.000
Australia	375.000	375.000	135.000	135.000	0	0	510.000	510.000
Total	870.000	655.000	570.000	565.000	88.000	75.000	1.530.000	1.295.000
Nacional								
Islas Cook	183.300	165.050	86.750	105.000	15.250	15.250	285.300	285.300
Kiribati	227.850	201.600	134.750	161.000	25.250	25.250	387.850	387.850
Islas Marshall	92.900	74.200	81.750	97.000	12.250	12.250	186.900	183.450
Micronesia (Estados Federados de)	228.350	202.100	161.750	188.000	33.250	33.250	423.350	423.350
Nauru	67.700	65.450	35.750	47.000	4.250	5.250	107.700	117.700
Niue	43.450	41.200	35.750	47.000	4.250	5.250	83.450	93.450
Palau	251.900	183.000	59.750	70.000	13.250	13.250	324.900	266.250
Samoa	214.200	195.950	99.750	118.000	20.250	20.250	334.200	334.200
Islas Salomón	293.500	271.250	174.250	196.500	29.250	29.250	497.000	497.000
Tonga	215.750	197.050	103.750	119.000	22.250	22.250	341.750	338.300
Tuvalu	81.700	76.450	48.750	54.000	10.250	10.250	140.700	140.700
Vanuatu	234.350	212.100	164.250	186.500	27.250	27.250	425.850	425.850
Total	2.134.950	1.885.400	1.187.000	1.389.000	217.000	219.000	3.538.950	3.493.400
Total general	3.004.950	2.540.400	1.575.000	1.954.000	307.000	294.000	5.068.950	4.788.400

Actividades previstas para el primer tramo

37. Tras la revisión de la distribución de tramos, los fondos para el primer tramo de la etapa II se ajustaron a 2.540.400 \$EUA, tal como se muestra en el Cuadro 13 a continuación.

Cuadro 13: Costes originales y revisados por actividad para el primer tramo de los PIP (\$EUA)

Componente estratégico	Regional		Nacional		Total	
	Presentado	Revisado	Presentado	Revisado	Presentado	Revisado
Capacidad institucional y legislación	255.000	140.000	90.000	90.000	345.000	230.000
Entrada y capacitación de aduanas	90.000	80.000	377.000	359.000	467.000	439.000
Capacitación y certificación de refrigeración y aire acondicionado	375.000	375.000	1.116.950	1.030.400	1.491.950	1.405.400

Componente estratégico	Regional		Nacional		Total	
	Presentado	Revisado	Presentado	Revisado	Presentado	Revisado
Comunicación y sensibilización	45.000	40.000	168.000	105.000	213.000	145.000
Gestión del sector pesquero	105.000	20.000	15.000	15.000	120.000	35.000
Ejecución y seguimiento del proyecto	nc	nc	368.000	286.000	368.000	286.000
Total	870.000	655.000	2.134.950	1.885.400	3.004.950	2.540.400
PNUMA	495.000	280.000	2.134.950	1.885.400	2.629.950	2.165.400
Australia	375.000	375.000	0	0	375.000	375.000

Impacto de la pandemia del COVID-19 en la ejecución del plan de gestión de eliminación de los HCFC

38. A fecha de agosto de 2020, aunque los PIP todavía estaban en estado de emergencia, estaban permitidos los actos públicos con distanciamiento social según los procedimientos gubernamentales específicos de cada país. Cada PIP llevará a cabo las actividades de ejecución según el último tramo de la etapa I (por ejemplo, capacitación de técnicos y de funcionarios de aduanas y encargados de hacer cumplir la ley, reuniones con las partes interesadas, y actividades de sensibilización y divulgación), principalmente en las capitales para reducir los desplazamientos. La financiación de la ejecución de la etapa II del plan de gestión de eliminación de los HCFC contribuirá a la recuperación económica posterior al COVID-19 en los PIP mediante la formación continua a los técnicos, de forma que puedan continuar su trabajo, y garantizará que no se vendan refrigerantes mal etiquetados o contaminados, que provocan problemas a los consumidores a la hora de reparar/sustituir sus equipos de refrigeración y aire acondicionado. Las actividades también evitarán el comercio ilegal de sustancias controladas y apoyarán el cobro de ingresos por parte del Gobierno (por ejemplo, tasas de importación, impuesto por el valor añadido); el suministro de herramientas de servicio y mantenimiento de refrigeración y aire acondicionado a los talleres de mantenimiento y el desarrollo de las habilidades de los técnicos de refrigeración y aire acondicionado les facilitará continuar sus negocios; además la promoción de tecnologías alternativas favorecerá la transformación del mercado.

Impacto en el clima

39. Las actividades propuestas en el sector de servicios y mantenimiento de equipos, que incluyen mejorar el confinamiento de los refrigerantes mediante la capacitación y el suministro de equipos, reducirán aún más la cantidad de HCFC-22 utilizada para el servicio y mantenimiento de los equipos de refrigeración y aire acondicionado. Cada kilogramo de HCFC-22 no emitido debido a mejores prácticas de refrigeración produce un ahorro de 1,8 toneladas de CO₂-eq aproximadamente. Pese a que en el plan de gestión de eliminación de los HCFC no se incluyó un cálculo del impacto en el clima, las actividades previstas por los PIP, incluidos sus esfuerzos para promover alternativas con bajo potencial de calentamiento atmosférico, la optimización del rendimiento de los equipos de refrigeración y aire acondicionado mediante buenas prácticas de servicio y mantenimiento y la elección de tecnologías con altos rendimientos energéticos indican que la ejecución del plan de gestión de eliminación de los HCFC reducirá la emisión de refrigerantes a la atmósfera, y redundará en beneficios para el clima.

Cofinanciación

40. Hay diversas iniciativas en los PIP financiadas por fuentes ajenas al Fondo Multilateral que contribuyen al objetivo de eliminar los HCFC y promover el enfriamiento sostenible. Estas iniciativas se pueden considerar como cofinanciadas para apoyar la ejecución de la etapa II, como:

- a) Infraestructura establecida de las normas mínimas de rendimiento energético según las normas PALS para promover equipos con alto rendimiento energético a fin de favorecer la eliminación de los HCFC en el sector de refrigeración y aire acondicionado;

- b) Proyecto en curso financiado en virtud del Programa de Kigali para la Refrigeración Eficiente (K-CEP) en las Islas Salomón y Vanuatu y en el marco del proyecto de educación y formación técnica y profesional de la Unión Europea en el Pacífico sobre energía sostenible y adaptación al cambio climático (EU-PacTVET) en las Islas Salomón;
- c) Colaboración continua entre los PIP y la Organización de Aduanas de Oceanía para mejorar el funcionamiento de las aduanas y fortalecer la supervisión y el cumplimiento del sistema de concesión de licencias y recopilar estadísticas fiables del comercio de HCFC;
- d) Foros regionales como reuniones sobre el comercio y el medio ambiente para atraer la atención de los altos funcionarios del gobierno a fin de que consideren el Protocolo de Montreal y la Enmienda de Kigali en el comercio regional.

41. Se prevé que las contribuciones en especie por parte de los Gobiernos de los PIP durante la etapa I del plan de gestión de eliminación de los HCFC continuarán durante la etapa II, incluyendo contribuciones de otros organismos gubernamentales involucrados en las políticas y la legislación, la aplicación de la ley y el Comité Nacional de Dirección. Los Gobiernos de los PIP han proporcionado espacio de oficina y otros servicios de apoyo, así como los salarios de los funcionarios que supervisan a los funcionarios nacionales de la dependencia del ozono.

Proyecto de plan administrativo 2020-2022 del Fondo Multilateral

42. El PNUMA y el Gobierno de Australia solicitan 4.788.400 \$EUA, más los gastos de apoyo del organismo de 616.592 \$EUA, para la ejecución de la etapa II del plan de gestión de eliminación de los HCFC para los PIP. El valor total solicitado de 2.868.472 \$EUA, incluidos los gastos de apoyo del organismo para el período 2020-2022, es de 601.014 \$EUA, superior al monto del plan administrativo.

Proyecto de acuerdo

43. En el Anexo I del presente documento se incluye un proyecto de Acuerdo entre los Gobiernos de los PIP y el Comité Ejecutivo para la eliminación de los HCFC en la etapa II del plan de gestión de eliminación de los HCFC.

RECOMENDACIÓN

44. El Comité Ejecutivo puede estimar oportuno:

- a) Aprobar, en principio, la etapa II del plan de gestión de eliminación de los HCFC para los Países Insulares del Pacífico (PIP) para el periodo de 2020 a 2030 para la eliminación total del consumo de HCFC, por un monto de 5.404.992 \$EUA, compuesto por 4.278.400 \$EUA, más gastos de apoyo del organismo de 550.492 \$EUA para el PNUMA, y 510.000 \$EUA, más gastos de apoyo del organismos de 66.100 \$EUA para el Gobierno de Australia, entendiéndose que el Fondo Multilateral no proporcionaría más fondos para la eliminación de los HCFC;
- b) Tomar nota del compromiso de cada uno de los Gobiernos de los 12 PIP para la eliminación total de los HCFC para el 1 de enero de 2030, y que no se importarían HCFC después de dicha fecha, excepto para el remanente de mantenimiento entre 2030 y 2040 cuando fuera necesario, y en consonancia con las disposiciones del Protocolo de Montreal;
- c) Deducir 2,17 toneladas PAO de HCFC del consumo remanente de HCFC admisible para su financiación;

- d) Aprobar el proyecto de Acuerdo entre los Gobiernos de los PIP y el Comité Ejecutivo para la reducción del consumo de los HCFC, de conformidad con la etapa II del plan de gestión de eliminación de los HCFC, contenida en el Anexo I del presente documento; y
- e) Aprobar el primer tramo de la etapa II del plan de gestión de eliminación de los HCFC para los PIP, y los planes de ejecución del tramo correspondiente, por la cantidad de 2.868.472 \$EUA, que comprenden 2.165.400 \$EUA, más gastos de apoyo del organismo de 279.469 \$EUA para el PNUMA, y 375.000 \$EUA, más gastos de apoyo del organismo de 48.603 \$EUA para el Gobierno de Australia.

Anexo I

PROYECTO DE ACUERDO ENTRE EL GOBIERNO DE LOS PAÍSES INSULARES DEL PACÍFICO (LAS ISLAS COOK, KIRIBATI, LAS ISLAS MARSHALL, ESTADOS FEDERADOS DE MICRONESIA, NAURU, NIUE, PALAU, SAMOA, ISLAS SALOMÓN, TONGA, TUVALU, VANUATU) Y EL COMITÉ EJECUTIVO DEL FONDO MULTILATERAL PARA LA REDUCCIÓN DEL CONSUMO DE HIDROCLOROFUOROCARBONOS EN EL MARCO DE LA ETAPA II DEL PLAN DE GESTIÓN DE ELIMINACIÓN DE LOS HCFC

Finalidad

1. El presente Acuerdo representa el entendimiento a que han llegado el Gobierno de los países insulares del Pacífico (las islas Cook, Kiribati, las islas Marshall, Estados Federados de Micronesia, Nauru, Niue, Palau, Samoa, Islas Salomón, Tonga, Tuvalu, Vanuatu) (el “País”) y el Comité Ejecutivo con respecto a la reducción del uso controlado de las sustancias que agotan la capa de ozono (SAO) indicadas en el Apéndice 1-A (las “Sustancias”) hasta un nivel sostenido de cero toneladas PAO antes del 1 de enero de 2030 en cumplimiento del calendario del Protocolo de Montreal.
2. El País conviene en cumplir con los límites anuales de consumo de las Sustancias tal como se establecen en la fila 1.2 del Apéndice 2-A (“Los Objetivos y la Financiación”) del presente Acuerdo, así como en el calendario de reducción del Protocolo de Montreal para todas las Sustancias mencionadas en el Apéndice 1-A. El País acepta que, en virtud de su aceptación del presente Acuerdo y del cumplimiento por parte del Comité Ejecutivo de sus obligaciones de financiación descritas en el párrafo 3, se le impide solicitar o recibir nuevos fondos del Fondo Multilateral en relación con cualquier consumo de las Sustancias que supere el nivel definido en la fila 1.2 del Apéndice 2-A como medida de reducción final conforme a este Acuerdo para todas las Sustancias especificadas en el Apéndice 1-A y en relación con cualquier consumo de cada una de las Sustancias que supere el nivel definido en la fila 4.1.3 (consumo restante admisible para la financiación).
3. Con sujeción al cumplimiento por parte del País de las obligaciones estipuladas en los siguientes párrafos del presente Acuerdo, el Comité Ejecutivo conviene, en principio, en proporcionar al País la financiación indicada en la fila 3.1 del Apéndice 2-A. El Comité Ejecutivo proporcionará esta financiación, en principio, en las reuniones del Comité Ejecutivo especificadas en el Apéndice 3-A (“Calendario de Aprobación de la Financiación”).
4. El País acepta aplicar este Acuerdo conforme a la etapa II del plan de gestión de eliminación de los HCFC aprobado (“el Plan”). Conforme al inciso 5 b) de este Acuerdo, el País aceptará la verificación independiente del logro de los límites anuales de consumo de las Sustancias que se estipulan en la fila 1.2 del Apéndice 2-A de este Acuerdo. La verificación antes mencionada será encomendada por el organismo bilateral o de ejecución pertinente.

Condiciones para la liberación de los fondos

5. El Comité Ejecutivo proporcionará únicamente la Financiación conforme al Calendario de Aprobación de la Financiación cuando el País satisfaga las siguientes condiciones con una antelación de por lo menos ocho semanas a la reunión del Comité Ejecutivo correspondiente indicada en el Calendario de Aprobación de la Financiación:
 - a) Que el país haya cumplido con los Objetivos estipulados en la fila 1.2 del Apéndice 2-A para todos los años pertinentes. Los años pertinentes son todos los años desde el año en que se aprobó el presente Acuerdo. Los años en que no deban presentarse informes de ejecución del programa de país para la fecha de celebración de la reunión del Comité Ejecutivo en la que se presente la solicitud de financiación están exentos;

- b) Que el cumplimiento de estos Objetivos haya sido verificado independientemente para todos los años pertinentes, a menos que el Comité Ejecutivo decidiese que no se requiere dicha verificación;
- c) Que el País haya presentado un Informe de Ejecución de Tramos en el formulario del Apéndice 4-A (“Formato de informes y planes de ejecución de tramos”) que cubra cada año civil anterior; que haya logrado un nivel importante de ejecución de las actividades iniciadas con tramos aprobados anteriormente; y que la tasa de desembolso de financiación disponible del tramo aprobado anterior sea de más del 20 por ciento; y
- d) Que el País haya presentado un Plan de Ejecución de Tramos en el formulario del Apéndice 4-A para cada año civil hasta el año en que el calendario de financiación prevea la presentación del tramo siguiente, dicho año inclusive o, en el caso del último tramo, hasta que se hayan completado todas las actividades previstas.

Supervisión

6. El País garantizará que realiza una supervisión precisa de sus actividades en virtud del presente Acuerdo. Las instituciones indicadas en el Apéndice 5-A (“Instituciones de Supervisión y Funciones”) supervisarán e informarán sobre la ejecución de las actividades de los Planes de Ejecución de Tramos anteriores, de conformidad con sus funciones y responsabilidades estipuladas en ese mismo apéndice.

Flexibilidad para reasignación de fondos

7. El Comité Ejecutivo conviene en que el País podrá tener flexibilidad para reasignar parte o la totalidad de los fondos aprobados según la evolución de las circunstancias, para lograr la reducción del consumo y la eliminación gradual más ágil posible de las Sustancias especificadas en el Apéndice 1-A:

- a) Las reasignaciones que se consideren cambios importantes deberán documentarse por adelantado, ya sea en un Plan de Ejecución de Tramo según lo descrito en el inciso 5 d) supra, o bien como una revisión de un Plan de Ejecución de Tramo existente a presentarse ocho semanas antes de cualquier reunión del Comité Ejecutivo para su aprobación. Los cambios importantes se relacionarían con:
 - i) Asuntos que pudieran afectar al reglamento y las políticas del Fondo Multilateral;
 - ii) Cambios que modificarían cualquier cláusula de este Acuerdo;
 - iii) Cambios en los niveles anuales de financiación asignados a organismos bilaterales o de ejecución individuales para los diferentes tramos;
 - iv) Suministro de financiación para programas o actividades no incluidos en el Plan de Ejecución de Tramos avalado actual, o supresión de una actividad incluida en el Plan de Ejecución de Tramo, cuyo costo exceda el 30 por ciento del costo total del último tramo aprobado; y
 - v) Cambios en tecnologías alternativas, quedando entendido que toda presentación de tal pedido identificaría los costos adicionales conexos, el potencial del impacto en el clima, y cualquier diferencia en toneladas PAO por eliminar, si procede, además de confirmar que el País acuerda que los ahorros posibles relacionados con el cambio de tecnología reducirían el nivel general de financiación bajo este Acuerdo en consecuencia;

- b) Las reasignaciones no clasificadas como cambios importantes pueden incorporarse al Plan de Ejecución de Tramo aprobado que esté en curso de ejecución en esa fecha, y notificarse al Comité Ejecutivo en el Informe de Ejecución de Tramo subsiguiente;
- c) El País acuerda, en casos en que se hayan elegido las tecnologías con HFC como una alternativa para los HCFC, y tomando en consideración las circunstancias nacionales relacionadas a la salud y la seguridad: supervisar la disponibilidad de los sucedáneos y alternativas que reducen al mínimo aún más los impactos en el clima; considerar, al examinar las reglamentaciones, normas e incentivos, estipulaciones adecuadas para incentivos que fomenten la instrucción de dichas alternativas; y considerar el potencial para adopción de alternativas eficaces en función de los costos que reduzcan al mínimo el impacto en el clima al ejecutar el plan de gestión de eliminación de los HCFC, cuando proceda, e informar en consecuencia al Comité Ejecutivo sobre el progreso realizado en los informes de ejecución de tramos; y
- d) Los fondos remanentes que conserven los organismos bilaterales o de ejecución o el país en virtud del Plan serán devueltos al Fondo Multilateral al concluirse el último tramo previsto conforme a este Acuerdo.

Consideraciones para el sector de servicio y mantenimiento de equipos de refrigeración

8. Se prestará especial atención a la ejecución de las actividades en el subsector de servicio y mantenimiento de equipos de refrigeración incluidas en el Plan, en particular:

- a) El País utilizaría la flexibilidad disponible conforme a este Acuerdo para atender a las necesidades específicas que pudieran presentarse durante la ejecución del proyecto; y
- b) El País y los organismos bilaterales y/o de ejecución pertinentes tomarían en consideración las decisiones pertinentes sobre el sector de servicio y mantenimiento de equipos de refrigeración durante la ejecución del Plan.

Organismos bilaterales y de ejecución

9. El País conviene en asumir la responsabilidad general por la gestión y aplicación de este Acuerdo y de todas las actividades emprendidas por el País o en su nombre en cumplimiento de las obligaciones en virtud del presente Acuerdo. El PNUMA acordó ser el “Organismo de Ejecución Principal” y el gobierno de Australia acordó ser el “Organismo de Ejecución Cooperante” bajo la dirección del Organismo de Ejecución Principal en lo relativo a las actividades del País en virtud de este Acuerdo. El País acepta que se lleven a cabo evaluaciones, que podrían realizarse en el marco de los programas de trabajo de supervisión y evaluación del Fondo Multilateral o en el marco del programa de evaluación del Organismo de Ejecución Principal y/o el Organismo de Ejecución Cooperante que participa en este Acuerdo.

10. El Organismo de Ejecución Principal tendrá la responsabilidad de garantizar la planificación, ejecución y presentación de informes coordinadas de todas las actividades comprendidas en el presente Acuerdo, incluida entre otras cosas y sin limitaciones la verificación independiente a realizarse conforme al inciso 5 b). El Organismo de Ejecución Cooperante apoyará al Organismo de Ejecución Principal ejecutando el Plan bajo la coordinación general del Organismo de Ejecución Principal. Las funciones del Organismo de Ejecución Principal y del Organismo de Ejecución Cooperante se especifican en el Apéndice 6-A y el Apéndice 6-B, respectivamente. El Comité Ejecutivo acuerda, en principio, otorgar al Organismo de Ejecución Principal y al Organismo de Ejecución Cooperante los honorarios estipulados en las filas 2.2 y 2.4 del Apéndice 2-A.

Incumplimiento del Acuerdo

11. Si, por cualquier motivo, el País no alcanzara los Objetivos de eliminación de las Sustancias establecidos en la fila 1.2 del Apéndice 2-A o no cumpliera de cualquier otro modo lo estipulado en el presente Acuerdo, el País acepta que no tendrá derecho a recibir la Financiación de acuerdo con el Calendario de Aprobación de la Financiación. A juicio del Comité Ejecutivo, se reanudará la Financiación según un Calendario de Aprobación de la Financiación revisado que determinará el Comité Ejecutivo después de que el País haya demostrado que ha cumplido con todas las obligaciones que debía cumplir antes de la recepción del siguiente tramo de financiación de acuerdo con el Calendario de Aprobación de la misma. El País reconoce que el Comité Ejecutivo puede reducir el monto de la Financiación en el monto precisado en el Apéndice 7-A (“Reducciones de la Financiación en caso de Incumplimiento”) por cada kilogramo PAO de reducciones del consumo no alcanzado en cualquiera de los años establecidos. El Comité Ejecutivo analizará cada caso específico en que el País no haya cumplido con este Acuerdo y adoptará las decisiones que correspondan. Una vez que se adopten las decisiones, el caso específico de incumplimiento de este Acuerdo no constituirá un impedimento para el suministro de financiación para los tramos siguientes conforme al párrafo 5 *supra*.

12. No se modificará la Financiación del presente Acuerdo en virtud de decisiones futuras del Comité Ejecutivo que pudieran afectar a la financiación de cualquier otro proyecto en el sector de consumo o de otras actividades afines en el País.

13. El País satisfará cualquier solicitud razonable del Comité Ejecutivo, el Organismo de Ejecución Principal y el Organismo de Ejecución Cooperante para facilitar la aplicación del presente Acuerdo. En particular, proporcionará al Organismo de Ejecución Principal y al Organismo de Ejecución Cooperante el acceso a la información necesaria para verificar el cumplimiento del presente Acuerdo.

Fecha de terminación

14. La terminación del Plan y el Acuerdo conexo concluirán al final del año siguiente al último año para el que se haya especificado un nivel de consumo total máximo permitido en el Apéndice 2-A. En el caso de que para ese entonces hubiera actividades aún pendientes que estuvieran previstas en el último Plan de Ejecución de Tramo y sus revisiones posteriores conforme al inciso 5 d) y el párrafo 7, la conclusión del Plan se aplazará hasta el final del año siguiente a la ejecución de las actividades remanentes. Los requisitos de presentación de informes conforme a los incisos 1 a), 1 b), 1 d) y 1 e) del Apéndice 4-A continuarán vigentes hasta la conclusión del Plan, a menos que el Comité Ejecutivo estipule otra cosa.

Validez

15. Todas las condiciones del presente Acuerdo han de ser aplicadas exclusivamente en el contexto del Protocolo de Montreal y tal como se las estipula en este Acuerdo. Todos los términos utilizados en el presente Acuerdo tienen el significado que se les atribuye en el Protocolo de Montreal, a no ser que se definan de otro modo en este documento.

16. Este Acuerdo puede modificarse o rescindirse únicamente por un acuerdo mutuo escrito del País y del Comité Ejecutivo del Fondo Multilateral.

APÉNDICES

APÉNDICE 1-A: LAS SUSTANCIAS

Sustancia	Anexo	Grupo	Punto de partida para las reducciones acumulativas del consumo (toneladas PAO)
HCFC-22	C	I	60,62

APÉNDICE 2-A: LOS OBJETIVOS Y LA FINANCIACIÓN

Fila	Detalles	2020	2021-2024	2025	2026-2029	2030	Total
1.1	Calendario de reducción del Protocolo de Montreal para las sustancias del Anexo C, Grupo I (toneladas PAO)	39,40	39,40	19,70	19,70	0,00	n/a
1.2	Consumo total permisible máximo para las sustancias incluidas en el Anexo C, Grupo I (toneladas PAO)	39,40	10,32	5,19	5,19	0,00	n/a
2.1	Financiación convenida para el organismo de ejecución principal (PNUMA) (\$EUA)	2.165 400	0	1.819.000	0	294.000	4.278.400
2.2	Gastos de apoyo para el organismo de ejecución principal (\$EUA)	279.469	0	233.348	0	37.675	550.492
2.3	Financiación convenida para organismo de ejecución cooperante (Australia) (\$EUA)	375.000	0	135.000	0	0	510.000
2.4	Gastos de apoyo para el organismo de ejecución cooperante (\$EUA)	48.603	0	17.497	0	0	66.100
3.1	Financiación total convenida (\$EUA)	2.540.400	0	1.954.000	0	294.000	4.788.400
3.2	Total gastos de apoyo (\$EUA)	328.072	0	250.845	0	37.675	616.592
3.3	Total de costos convenidos (\$EUA)	2.868.472	0	2.204.845	0	331.675	5.404.992
4.1.1	Eliminación total convenida de HCFC-22 por lograr conforme a este Acuerdo (toneladas PAO)						39,40
4.1.2	Eliminación de HCFC-22 por lograr en la etapa previa (toneladas PAO)						21,22
4.1.3	Consumo admisible remanente de HCFC-22 (toneladas PAO)						0,00

Nota Fecha de terminación de la etapa I, conforme al Acuerdo sobre la etapa I: 31 de diciembre de 2021.

LAS ISLAS COOK

APÉNDICES

APÉNDICE 1-A: LAS SUSTANCIAS

Sustancia	Anexo	Grupo	Punto de partida para las reducciones acumulativas del consumo (toneladas PAO)
HCFC-22	C	I	0,86

APÉNDICE 2-A: LOS OBJETIVOS Y LA FINANCIACIÓN

Fila	Detalles	2020	2021-2024	2025	2026-2029	2030	Total
1.1	Calendario de reducción del Protocolo de Montreal para las sustancias del Anexo C, Grupo I (toneladas PAO)	0,56	0,56	0,28	0,28	0,00	n/a
1.2	Consumo total permisible máximo para las sustancias incluidas en el Anexo C, Grupo I (toneladas PAO)	0,56	0,00	0,00	0,00	0,00	n/a
2.1	Financiación convenida para el organismo de ejecución principal (PNUMA) (\$EUA)	165.050	0	105.000	0	15.250	285.300
2.2	Gastos de apoyo para el organismo de ejecución principal (\$EUA)	21.457	0	13.650	0	1.982	37.089
2.3	Financiación convenida para organismo de ejecución cooperante (Australia) (\$EUA)	0	0	0	0	0	0
2.4	Gastos de apoyo para el organismo de ejecución cooperante (\$EUA)	0	0	0	0	0	0
3.1	Financiación total convenida (\$EUA)	165.050	0	105.000	0	15.250	285.300
3.2	Total gastos de apoyo (\$EUA)	21.457	0	13.650	0	1.982	37.089
3.3	Total de costos convenidos (\$EUA)	186.507	0	118.650	0	17.232	322.389
4.1.1	Eliminación total convenida de HCFC-22 por lograr conforme a este Acuerdo (toneladas PAO)						0,56
4.1.2	Eliminación de HCFC-22 por lograr en la etapa previa (toneladas PAO)						0,30
4.1.3	Consumo admisible remanente de HCFC-22 (toneladas PAO)						0,00

KIRIBATI

APÉNDICES

APÉNDICE 1-A: LAS SUSTANCIAS

Sustancia	Anexo	Grupo	Punto de partida para las reducciones acumulativas del consumo (toneladas PAO)
HCFC-22	C	I	0,97

APÉNDICE 2-A: LOS OBJETIVOS Y LA FINANCIACIÓN

Fila	Detalles	2020	2021-2024	2025	2026-2029	2030	Total
1.1	Calendario de reducción del Protocolo de Montreal para las sustancias del Anexo C, Grupo I (toneladas PAO)	0,63	0,63	0,32	0,32	0,00	n/a
1.2	Consumo total permisible máximo para las sustancias incluidas en el Anexo C, Grupo I (toneladas PAO)	0,63	0,45	0,23	0,23	0,00	n/a
2.1	Financiación convenida para el organismo de ejecución principal (PNUMA) (\$EUA)	201.600	0	161.000	0	25.250	387.850
2.2	Gastos de apoyo para el organismo de ejecución principal (\$EUA)	26.208	0	20.930	0	3.283	50.421
2.3	Financiación convenida para organismo de ejecución cooperante (Australia) (\$EUA)	0	0	0	0	0	0
2.4	Gastos de apoyo para el organismo de ejecución cooperante (\$EUA)	0	0	0	0	0	0
3.1	Financiación total convenida (\$EUA)	201.600	0	161.000	0	25.250	387.850
3.2	Total gastos de apoyo (\$EUA)	26.208	0	20.930	0	3.283	50.421
3.3	Total de costos convenidos (\$EUA)	227.808	0	181.930	0	28.533	438.271
4.1.1	Eliminación total convenida de HCFC-22 por lograr conforme a este Acuerdo (toneladas PAO)						0,34
4.1.2	Eliminación de HCFC-22 por lograr en la etapa previa (toneladas PAO)						0,63
4.1.3	Consumo admisible remanente de HCFC-22 (toneladas PAO)						0,00

LAS ISLAS MARCHALL

APÉNDICES

APÉNDICE 1-A: LAS SUSTANCIAS

Sustancia	Anexo	Grupo	Punto de partida para las reducciones acumulativas del consumo (toneladas PAO)
HCFC-22	C	I	3,99

APÉNDICE 2-A: LOS OBJETIVOS Y LA FINANCIACIÓN

Fila	Detalles	2020	2021-2024	2025	2026-2029	2030	Total
1.1	Calendario de reducción del Protocolo de Montreal para las sustancias del Anexo C, Grupo I (toneladas PAO)	2,59	2,59	1,30	1,30	0,00	n/a
1.2	Consumo total permisible máximo para las sustancias incluidas en el Anexo C, Grupo I (toneladas PAO)	2,59	0,00	0,00	0,00	0,00	n/a
2.1	Financiación convenida para el organismo de ejecución principal (PNUMA) (\$EUA)	74.200	0	97.000	0	12.250	183.450
2.2	Gastos de apoyo para el organismo de ejecución principal (\$EUA)	9.646	0	12.610	0	1.593	23.849
2.3	Financiación convenida para organismo de ejecución cooperante (Australia) (\$EUA)	0	0	0	0	0	0
2.4	Gastos de apoyo para el organismo de ejecución cooperante (\$EUA)	0	0	0	0	0	0
3.1	Financiación total convenida (\$EUA)	74.200	0	97.000	0	12.250	183.450
3.2	Total gastos de apoyo (\$EUA)	9.646	0	12.610	0	1.593	23.849
3.3	Total de costos convenidos (\$EUA)	83.846	0	109.610	0	13.843	207.299
4.1.1	Eliminación total convenida de HCFC-22 por lograr conforme a este Acuerdo (toneladas PAO)						2,59
4.1.2	Eliminación de HCFC-22 por lograr en la etapa previa (toneladas PAO)						1,40
4.1.3	Consumo admisible remanente de HCFC-22 (toneladas PAO)						0,00

ESTADOS FEDERADOS DE MICRONESIA

APÉNDICES

APÉNDICE 1-A: LAS SUSTANCIAS

Sustancia	Anexo	Grupo	Punto de partida para las reducciones acumulativas del consumo (toneladas PAO)
HCFC-22	C	I	2,55

APÉNDICE 2-A: LOS OBJETIVOS Y LA FINANCIACIÓN

Fila	Detalles	2020	2021-2024	2025	2026-2029	2030	Total
1.1	Calendario de reducción del Protocolo de Montreal para las sustancias del Anexo C, Grupo I (toneladas PAO)	1,66	1,66	0,83	0,83	0,00	n/a
1.2	Consumo total permisible máximo para las sustancias incluidas en el Anexo C, Grupo I (toneladas PAO)	1,66	1,66	0,83	0,83	0,00	n/a
2.1	Financiación convenida para el organismo de ejecución principal (PNUMA) (\$EUA)	202.100	0	188.000	0	33.250	423.350
2.2	Gastos de apoyo para el organismo de ejecución principal (\$EUA)	26.273	0	24.440	0	4.323	55.036
2.3	Financiación convenida para organismo de ejecución cooperante (Australia) (\$EUA)	0	0	0	0	0	0
2.4	Gastos de apoyo para el organismo de ejecución cooperante (\$EUA)	0	0	0	0	0	0
3.1	Financiación total convenida (\$EUA)	202.100	0	188.000	0	33.250	423.350
3.2	Total gastos de apoyo (\$EUA)	26.273	0	24.440	0	4.323	55.036
3.3	Total de costos convenidos (\$EUA)	228.373	0	212.440	0	37.573	478.386
4.1.1	Eliminación total convenida de HCFC-22 por lograr conforme a este Acuerdo (toneladas PAO)						1,66
4.1.2	Eliminación de HCFC-22 por lograr en la etapa previa (toneladas PAO)						0,89
4.1.3	Consumo admisible remanente de HCFC-22 (toneladas PAO)						0,00

NAURU

APÉNDICES

APÉNDICE 1-A: LAS SUSTANCIAS

Sustancia	Anexo	Grupo	Punto de partida para las reducciones acumulativas del consumo (toneladas PAO)
HCFC-22	C	I	0,18

APÉNDICE 2-A: LOS OBJETIVOS Y LA FINANCIACIÓN

Fila	Detalles	2020	2021-2024	2025	2026-2029	2030	Total
1.1	Calendario de reducción del Protocolo de Montreal para las sustancias del Anexo C, Grupo I (toneladas PAO)	0,12	0,12	0,06	0,06	0,00	n/a
1.2	Consumo total permisible máximo para las sustancias incluidas en el Anexo C, Grupo I (toneladas PAO)	0,12	0,00	0,00	0,00	0,00	n/a
2.1	Financiación convenida para el organismo de ejecución principal (PNUMA) (\$EUA)	65.450	0	47.000	0	5.250	117.700
2.2	Gastos de apoyo para el organismo de ejecución principal (\$EUA)	8.509	0	6.110	0	683	15.301
2.3	Financiación convenida para organismo de ejecución cooperante (Australia) (\$EUA)	0	0	0	0	0	0
2.4	Gastos de apoyo para el organismo de ejecución cooperante (\$EUA)	0	0	0	0	0	0
3.1	Financiación total convenida (\$EUA)	65.450	0	47.000	0	5.250	117.700
3.2	Total gastos de apoyo (\$EUA)	8.509	0	6.110	0	683	15.301
3.3	Total de costos convenidos (\$EUA)	73.959	0	53.110	0	5.933	133.001
4.1.1	Eliminación total convenida de HCFC-22 por lograr conforme a este Acuerdo (toneladas PAO)						0,12
4.1.2	Eliminación de HCFC-22 por lograr en la etapa previa (toneladas PAO)						0,06
4.1.3	Consumo admisible remanente de HCFC-22 (toneladas PAO)						0,00

NIUE

APÉNDICES

APÉNDICE 1-A: LAS SUSTANCIAS

Sustancia	Anexo	Grupo	Punto de partida para las reducciones acumulativas del consumo (toneladas PAO)
HCFC-22	C	I	0,15

APÉNDICE 2-A: LOS OBJETIVOS Y LA FINANCIACIÓN

Fila	Detalles	2020	2021-2024	2025	2026-2029	2030	Total
1.1	Calendario de reducción del Protocolo de Montreal para las sustancias del Anexo C, Grupo I (toneladas PAO)	0,10	0,10	0,05	0,05	0,00	n/a
1.2	Consumo total permisible máximo para las sustancias incluidas en el Anexo C, Grupo I (toneladas PAO)	0,10	0,00	0,00	0,00	0,00	n/a
2.1	Financiación convenida para el organismo de ejecución principal (PNUMA) (\$EUA)	41.200	0	47.000	0	5.250	93.450
2.2	Gastos de apoyo para el organismo de ejecución principal (\$EUA)	5.356	0	6.110	0	683	12.149
2.3	Financiación convenida para organismo de ejecución cooperante (Australia) (\$EUA)	0	0	0	0	0	0
2.4	Gastos de apoyo para el organismo de ejecución cooperante (\$EUA)	0	0	0	0	0	0
3.1	Financiación total convenida (\$EUA)	41.200	0	47.000	0	5.250	93.450
3.2	Total gastos de apoyo (\$EUA)	5.356	0	6.110	0	683	12.149
3.3	Total de costos convenidos (\$EUA)	46.556	0	53.110	0	5.933	105.599
4.1.1	Eliminación total convenida de HCFC-22 por lograr conforme a este Acuerdo (toneladas PAO)						0,10
4.1.2	Eliminación de HCFC-22 por lograr en la etapa previa (toneladas PAO)						0,05
4.1.3	Consumo admisible remanente de HCFC-22 (toneladas PAO)						0,00

PALAU

APÉNDICES

APÉNDICE 1-A: LAS SUSTANCIAS

Sustancia	Anexo	Grupo	Punto de partida para las reducciones acumulativas del consumo (toneladas PAO)
HCFC-22	C	I	2,97

APÉNDICE 2-A: LOS OBJETIVOS Y LA FINANCIACIÓN

Fila	Detalles	2020	2021-2024	2025	2026-2029	2030	Total
1.1	Calendario de reducción del Protocolo de Montreal para las sustancias del Anexo C, Grupo I (toneladas PAO)	1,93	1,93	0,97	0,97	0,00	n/a
1.2	Consumo total permisible máximo para las sustancias incluidas en el Anexo C, Grupo I (toneladas PAO)	1,93	1,93	0,97	0,97	0,00	n/a
2.1	Financiación convenida para el organismo de ejecución principal (PNUMA) (\$EUA)	183.000	0	70.000	0	13.250	266.250
2.2	Gastos de apoyo para el organismo de ejecución principal (\$EUA)	23.790	0	9.100	0	1.723	34.613
2.3	Financiación convenida para organismo de ejecución cooperante (Australia) (\$EUA)	0	0	0	0	0	0
2.4	Gastos de apoyo para el organismo de ejecución cooperante (\$EUA)	0	0	0	0	0	0
3.1	Financiación total convenida (\$EUA)	183.000	0	70.000	0	13.250	266.250
3.2	Total gastos de apoyo (\$EUA)	23.790	0	9.100	0	1.723	34.613
3.3	Total de costos convenidos (\$EUA)	206.790	0	79.100	0	14.973	300.863
4.1.1	Eliminación total convenida de HCFC-22 por lograr conforme a este Acuerdo (toneladas PAO)						1,93
4.1.2	Eliminación de HCFC-22 por lograr en la etapa previa (toneladas PAO)						1,04
4.1.3	Consumo admisible remanente de HCFC-22 (toneladas PAO)						0,00

SAMOA

APÉNDICES

APÉNDICE 1-A: LAS SUSTANCIAS

Sustancia	Anexo	Grupo	Punto de partida para las reducciones acumulativas del consumo (toneladas PAO)
HCFC-22	C	I	4,60

APÉNDICE 2-A: LOS OBJETIVOS Y LA FINANCIACIÓN

Fila	Detalles	2020	2021-2024	2025	2026-2029	2030	Total
1.1	Calendario de reducción del Protocolo de Montreal para las sustancias del Anexo C, Grupo I (toneladas PAO)	2,99	2,99	1,50	1,50	0,00	n/a
1.2	Consumo total permisible máximo para las sustancias incluidas en el Anexo C, Grupo I (toneladas PAO)	2,99	1,35	0.68	0.68	0,00	n/a
2.1	Financiación convenida para el organismo de ejecución principal (PNUMA) (\$EUA)	195.950	0	118.000	0	20.250	334.200
2.2	Gastos de apoyo para el organismo de ejecución principal (\$EUA)	25.474	0	15.340	0	2.633	43.446
2.3	Financiación convenida para organismo de ejecución cooperante (Australia) (\$EUA)	0	0	0	0	0	0
2.4	Gastos de apoyo para el organismo de ejecución cooperante (\$EUA)	0	0	0	0	0	0
3.1	Financiación total convenida (\$EUA)	195.950	0	118.000	0	20.250	334.200
3.2	Total gastos de apoyo (\$EUA)	25.474	0	15.340	0	2.633	43.446
3.3	Total de costos convenidos (\$EUA)	221.424	0	133.340	0	22.883	377.646
4.1.1	Eliminación total convenida de HCFC-22 por lograr conforme a este Acuerdo (toneladas PAO)						2,99
4.1.2	Eliminación de HCFC-22 por lograr en la etapa previa (toneladas PAO)						1,61
4.1.3	Consumo admisible remanente de HCFC-22 (toneladas PAO)						0,00

ISLAS SALOMÓN

APÉNDICES

APÉNDICE 1-A: LAS SUSTANCIAS

Sustancia	Anexo	Grupo	Punto de partida para las reducciones acumulativas del consumo (toneladas PAO)
HCFC-22	C	I	35,05

APÉNDICE 2-A: LOS OBJETIVOS Y LA FINANCIACIÓN

Fila	Detalles	2020	2021-2024	2025	2026-2029	2030	Total
1.1	Calendario de reducción del Protocolo de Montreal para las sustancias del Anexo C, Grupo I (toneladas PAO)	22,78	22,78	11,39	11,39	0,00	n/a
1.2	Consumo total permisible máximo para las sustancias incluidas en el Anexo C, Grupo I (toneladas PAO)	22,78	4,29	2,15	2,15	0,00	n/a
2.1	Financiación convenida para el organismo de ejecución principal (PNUMA) (\$EUA)	271.250	0	196.500	0	29.250	497.000
2.2	Gastos de apoyo para el organismo de ejecución principal (\$EUA)	35.263	0	25.545	0	3.803	64.610
2.3	Financiación convenida para organismo de ejecución cooperante (Australia) (\$EUA)	0	0	0	0	0	0
2.4	Gastos de apoyo para el organismo de ejecución cooperante (\$EUA)	0	0	0	0	0	0
3.1	Financiación total convenida (\$EUA)	271.250	0	196.500	0	29.250	497.000
3.2	Total gastos de apoyo (\$EUA)	35.263	0	25.545	0	3.803	64.610
3.3	Total de costos convenidos (\$EUA)	306.513	0	222.045	0	33.053	561.610
4.1.1	Eliminación total convenida de HCFC-22 por lograr conforme a este Acuerdo (toneladas PAO)						22,78
4.1.2	Eliminación de HCFC-22 por lograr en la etapa previa (toneladas PAO)						12,27
4.1.3	Consumo admisible remanente de HCFC-22 (toneladas PAO)						0,00

TONGA

APÉNDICES

APÉNDICE 1-A: LAS SUSTANCIAS

Sustancia	Anexo	Grupo	Punto de partida para las reducciones acumulativas del consumo (toneladas PAO)
HCFC-22	C	I	2,55

APÉNDICE 2-A: LOS OBJETIVOS Y LA FINANCIACIÓN

Fila	Detalles	2020	2021-2024	2025	2026-2029	2030	Total
1.1	Calendario de reducción del Protocolo de Montreal para las sustancias del Anexo C, Grupo I (toneladas PAO)	1,66	1,66	0,83	0,83	0,00	n/a
1.2	Consumo total permisible máximo para las sustancias incluidas en el Anexo C, Grupo I (toneladas PAO)	1,66	0,15	0,08	0,08	0,00	n/a
2.1	Financiación convenida para el organismo de ejecución principal (PNUMA) (\$EUA)	197.050	0	119.000	0	22.250	338.300
2.2	Gastos de apoyo para el organismo de ejecución principal (\$EUA)	25.617	0	15.470	0	2.893	43.79
2.3	Financiación convenida para organismo de ejecución cooperante (Australia) (\$EUA)	0	0	0	0	0	0
2.4	Gastos de apoyo para el organismo de ejecución cooperante (\$EUA)	0	0	0	0	0	0
3.1	Financiación total convenida (\$EUA)	197.050	0	119.000	0	22.250	338.300
3.2	Total gastos de apoyo (\$EUA)	25.617	0	15.470	0	2.893	43.979
3.3	Total de costos convenidos (\$EUA)	222.667	0	134.470	0	25.143	382.279
4.1.1	Eliminación total convenida de HCFC-22 por lograr conforme a este Acuerdo (toneladas PAO)						1,66
4.1.2	Eliminación de HCFC-22 por lograr en la etapa previa (toneladas PAO)						0,89
4.1.3	Consumo admisible remanente de HCFC-22 (toneladas PAO)						0,00

TUVALU

APÉNDICES

APÉNDICE 1-A: LAS SUSTANCIAS

Sustancia	Anexo	Grupo	Punto de partida para las reducciones acumulativas del consumo (toneladas PAO)
HCFC-22	C	I	1,64

APÉNDICE 2-A: LOS OBJETIVOS Y LA FINANCIACIÓN

Fila	Detalles	2020	2021-2024	2025	2026-2029	2030	Total
1.1	Calendario de reducción del Protocolo de Montreal para las sustancias del Anexo C, Grupo I (toneladas PAO)	1,07	1,07	0,53	0,53	0,00	n/a
1.2	Consumo total permisible máximo para las sustancias incluidas en el Anexo C, Grupo I (toneladas PAO)	1,07	0,20	0,10	0,10	0,00	n/a
2.1	Financiación convenida para el organismo de ejecución principal (PNUMA) (\$EUA)	76.450	0	54.000	0	10.250	140.700
2.2	Gastos de apoyo para el organismo de ejecución principal (\$EUA)	9.939	0	7.020	0	1.332	18.291
2.3	Financiación convenida para organismo de ejecución cooperante (Australia) (\$EUA)	0	0	0	0	0	0
2.4	Gastos de apoyo para el organismo de ejecución cooperante (\$EUA)	0	0	0	0	0	0
3.1	Financiación total convenida (\$EUA)	76.450	0	54.000	0	10.250	140.700
3.2	Total gastos de apoyo (\$EUA)	9.939	0	7.020	0	1.332	18.291
3.3	Total de costos convenidos (\$EUA)	86.389	0	61.020	0	11.582	158.991
4.1.1	Eliminación total convenida de HCFC-22 por lograr conforme a este Acuerdo (toneladas PAO)						1,07
4.1.2	Eliminación de HCFC-22 por lograr en la etapa previa (toneladas PAO)						0,57
4.1.3	Consumo admisible remanente de HCFC-22 (toneladas PAO)						0,00

VANUATU

APÉNDICES

APÉNDICE 1-A: LAS SUSTANCIAS

Sustancia	Anexo	Grupo	Punto de partida para las reducciones acumulativas del consumo (toneladas PAO)
HCFC-22	C	I	5,11

APÉNDICE 2-A: LOS OBJETIVOS Y LA FINANCIACIÓN

Fila	Detalles	2020	2021-2024	2025	2026-2029	2030	Total
1.1	Calendario de reducción del Protocolo de Montreal para las sustancias del Anexo C, Grupo I (toneladas PAO)	3,32	3,32	1,66	1,66	0,00	n/a
1.2	Consumo total permisible máximo para las sustancias incluidas en el Anexo C, Grupo I (toneladas PAO)	3,32	0,29	0,15	0,15	0,00	n/a
2.1	Financiación convenida para el organismo de ejecución principal (PNUMA) (\$EUA)	212.100	0	186.500	0	27.250	425.850
2.2	Gastos de apoyo para el organismo de ejecución principal (\$EUA)	27.573	0	24.245	0	3.543	55.361
2.3	Financiación convenida para organismo de ejecución cooperante (Australia) (\$EUA)	0	0	0	0	0	0
2.4	Gastos de apoyo para el organismo de ejecución cooperante (\$EUA)	0	0	0	0	0	0
3.1	Financiación total convenida (\$EUA)	212.100	0	186.500	0	27.250	425.850
3.2	Total gastos de apoyo (\$EUA)	27.573	0	24.245	0	3.543	55.361
3.3	Total de costos convenidos (\$EUA)	239.673	0	210.745	0	30.793	481.211
4.1.1	Eliminación total convenida de HCFC-22 por lograr conforme a este Acuerdo (toneladas PAO)						3,32
4.1.2	Eliminación de HCFC-22 por lograr en la etapa previa (toneladas PAO)						1,79
4.1.3	Consumo admisible remanente de HCFC-22 (toneladas PAO)						0,00

APÉNDICE 3-A: CALENDARIO DE APROBACIÓN DE LA FINANCIACIÓN

1. La financiación para los tramos futuros se considerará para aprobación en la primera reunión del año especificado en el Apéndice 2-A.

APÉNDICE 4-A: FORMATO DE LOS INFORMES Y PLANES DE EJECUCIÓN DE TRAMOS

1. La presentación del Informe de Ejecución de Tramo y de los Planes para cada tramo solicitado constará de cinco partes:

- a) Un informe descriptivo, que proporcione datos por tramo, que describa el progreso logrado desde el informe anterior, que refleje la situación del País respecto a la eliminación de las Sustancias, cómo las diferentes actividades contribuyen a la misma y cómo se relacionan entre sí. El informe debería incluir la cantidad de SAO eliminadas como resultado directo de la ejecución de las actividades, por sustancia, y la tecnología alternativa utilizada y la incorporación gradual de dichas alternativas, a fin de que la Secretaría pueda proporcionar al Comité Ejecutivo información acerca del cambio resultante en las emisiones que afectan al clima. El informe debería además destacar los logros, experiencias y dificultades relacionados con las diferentes actividades incluidas en el Plan, reflejando los cambios que pudiera haber en las circunstancias del País, y proporcionar toda otra información pertinente. El informe también debería incluir información y una justificación de los cambios respecto al Plan o a los Planes de Ejecución de Tramo presentado/s anteriormente, tales como demoras, uso de la flexibilidad para reasignar fondos durante la ejecución de un tramo, como se estipula en el párrafo 7 de este Acuerdo, u otros cambios;
- b) Un informe de verificación independiente de los resultados y el consumo de las Sustancias conforme al inciso 5 b) del Acuerdo. Excepto que el Comité Ejecutivo decida otra cosa, dicha verificación se deberá suministrar junto con cada solicitud de tramo y deberá abarcar el consumo para todos los años pertinentes tal como se especifica en el inciso 5 a) del Acuerdo para los que el Comité Ejecutivo no haya recibido aún un informe de verificación;
- c) Una descripción por escrito de las actividades por llevar a cabo durante el período abarcado por el tramo solicitado destacando los hitos de ejecución, la fecha de terminación y la interdependencia de las actividades, y tomando en cuenta la experiencia adquirida y el progreso logrado en la ejecución de los tramos anteriores; los datos del plan se proporcionarán por año civil. La descripción debería incluir asimismo una referencia al Plan general y los progresos logrados, así como a los posibles cambios al Plan general que se prevén. Igualmente, la descripción debería especificar y explicar en detalles tales cambios al plan general. La descripción de las actividades futuras se puede presentar como parte del mismo documento donde figure el informe descriptivo previsto en el inciso b) *supra*;
- d) Un conjunto de información cuantitativa para todos los Informes y Planes de Ejecución de Tramos, presentada a través de una base de datos en Internet; y
- e) Un Resumen Ejecutivo de unos cinco párrafos con una síntesis de la información estipulada en los incisos 1 a) a 1 d) *supra*.

2. En el caso en que en un año en particular se ejecute de forma paralela dos etapas del plan de gestión de eliminación de los HCFC, deberían tenerse en cuenta las siguientes consideraciones al elaborar los Informes y Planes de Ejecución de Tramos:

- a) Los Informes y Planes de Ejecución de Tramos a los que se haga referencia como parte de este Acuerdo harán referencia exclusivamente a las actividades y fondos cubiertos por este Acuerdo; y
- b) Si las etapas en curso de ejecución tuvieran diferentes objetivos de eliminación de consumo de HCFC bajo el Apéndice 2-A de cada Acuerdo en un año en particular, el objetivo de consumo más bajo se utilizará como referencia para los fines del cumplimiento de esos Acuerdos y servirá de base para la verificación independiente.

APÉNDICE 5-A: INSTITUCIONES DE SUPERVISIÓN Y FUNCIONES

1. La Dependencia Nacional del Ozono de cada País será responsable de la supervisión general de proyecto de todas las actividades previstas en el Plan. La Dependencia Nacional del Ozono será responsable de la planificación, coordinación y ejecución del trabajo diario de ejecución de proyectos. También prestará asistencia a las oficinas y organizaciones gubernamentales y no gubernamentales para que racionalicen sus actividades a fin de lograr una ejecución fluida de los proyectos. La Dependencia Nacional del Ozono presentará informes anuales sobre la marcha de las actividades relativas a la situación de la ejecución al Organismo de Ejecución Principal y al Organismo de Ejecución Cooperante para supervisar el progreso de la ejecución del Plan.

2. El consumo anual de HCFC y otras SAO se supervisará a través de la Dependencia Nacional del Ozono de cada País, con la colaboración de las Autoridades Aduaneras de cada País. La Dependencia Nacional del Ozono de cada País también se pondrá en contacto con los importadores de HCFC y otras SAO para obtener los datos necesarios para la reconciliación de las estadísticas de forma periódica.

3. La Dependencia Nacional del Ozono de cada país realizará inspecciones periódicas en los centros de capacitación y talleres de mantenimiento de equipos de refrigeración y aire acondicionado para supervisar las condiciones de las herramientas de mantenimiento de equipos de refrigeración y aire acondicionado distribuidas en el marco del Plan, así como el cumplimiento de los requisitos para el manejo de refrigerantes. La Dependencia Nacional del Ozono también llevará a cabo estudios de mercado para evaluar la penetración de sustitutos y tecnologías alternativas sin HCFC en el sector de refrigeración y aire acondicionado. La Dependencia Nacional del Ozono supervisará la ejecución de las actividades de creación de capacidad con los organismos pertinentes, p. ej., capacitación de técnicos de refrigeración y aire acondicionado, y capacitación de funcionarios de aduanas y encargados de hacer cumplir la ley.

APÉNDICE 6-A: FUNCIÓN DEL ORGANISMO DE EJECUCIÓN PRINCIPAL

1. El Organismo de Ejecución Principal tendrá a su cargo diversas responsabilidades, entre las que se incluyen como mínimo las siguientes:

- a) Asegurar la verificación del desempeño y de los aspectos financieros de conformidad con el presente Acuerdo y con sus procedimientos y requisitos internos específicos, establecidos en el plan de gestión de eliminación de los HCFC del País;
- b) Brindar asistencia al País para preparar los Informes y Planes de Ejecución de Tramos conforme al Apéndice 4-A;

- c) Proporcionar al Comité Ejecutivo una verificación independiente de que se han alcanzado los Objetivos y se han completado las correspondientes actividades previstas en los tramos según lo indicado en el Plan de Ejecución de Tramo de conformidad con el Apéndice 4-A;
- d) Asegurar que las experiencias y logros se reflejen en actualizaciones del plan general y en los Planes de Ejecución de Tramos futuros, de conformidad con los incisos 1 c) y 1 d) del Apéndice 4-A;
- e) Cumplir los requisitos de información respecto de los Informes y Planes de Ejecución de Tramos y el plan general especificados en el Apéndice 4-A que se deben presentar al Comité Ejecutivo. Este debería incluir las actividades desempeñadas por el Organismo de Ejecución Cooperante;
- f) En el caso en que se solicite el último tramo de financiación con uno o más años de antelación al último año para el cual se haya establecido un objetivo de consumo, los informes de ejecución de tramos y, donde proceda, los informes de verificación de la etapa actual del Plan deberían presentarse hasta que todas las actividades previstas se hayan concluido y los objetivos de consumo de HCFC se hayan logrado;
- g) Asegurar que expertos técnicos independientes competentes lleven a cabo las revisiones técnicas;
- h) Empezar las misiones de supervisión requeridas;
- i) Asegurar la existencia de un mecanismo operativo que permita la ejecución eficaz y transparente del Plan de Ejecución de Tramo y la presentación de datos exactos;
- j) Coordinar las actividades del Organismo de Ejecución Cooperante y asegurar que las actividades se ejecuten en la secuencia apropiada;
- k) En el caso de que se reduzca la financiación por falta de cumplimiento conforme al párrafo 11 del Acuerdo, determinar, en consulta con el País y el Organismo de Ejecución Cooperante, la asignación de las reducciones a las diferentes partidas presupuestarias y a la financiación del Organismo de Ejecución Principal y del Organismo de Ejecución Cooperante;
- l) Asegurar que los desembolsos a favor del País se basen en el uso de los indicadores; y
- m) Brindar asistencia respecto de políticas, gestión y apoyo técnico, cuando sea necesario;
- n) Lograr un consenso con el Organismo de Ejecución Cooperante sobre toda planificación, coordinación y presentación de informes requeridas para facilitar la ejecución del Plan; y
- o) Liberar de fondos en fecha al País/empresas participantes para terminar las actividades relacionadas con el proyecto.

2. Tras consultar con el País y teniendo en cuenta las opiniones que pudieran expresarse, el Organismo de Ejecución Principal seleccionará y encomendará a una entidad independiente la verificación de los resultados del plan de gestión de eliminación de los HCFC y el consumo de las Sustancias mencionadas en el Apéndice 1-A, conforme al inciso 5 b) del Acuerdo y el inciso 1 b) del Apéndice 4-A.

APÉNDICE 6-B: FUNCIÓN DE LOS ORGANISMOS DE EJECUCIÓN COOPERANTES

1. El Organismo de Ejecución Cooperante tendrá a su cargo diversas actividades. Estas se especifican con más detalle en el Plan, e incluyen como mínimo las siguientes:

- a) Proporcionar asistencia para la elaboración de políticas cuando se requiera;
- b) Brindar asistencia al País en la ejecución y evaluación de las actividades que financie el Organismo de Ejecución Cooperante, remitiéndose al Organismo de Ejecución Principal para asegurar que las actividades se ejecuten en una secuencia coordinada;
- c) Dar informes al Organismo de Ejecución Principal sobre estas actividades para su inclusión en los informes refundidos con arreglo al Apéndice 4-A; y
- d) Lograr un consenso con el Organismo de Ejecución Principal sobre toda planificación, coordinación y presentación de informes requeridas para facilitar la ejecución del Plan.

APÉNDICE 7-A: REDUCCIONES DE LA FINANCIACIÓN EN CASO DE INCUMPLIMIENTO

1. De conformidad con el párrafo 11 del Acuerdo, el monto de financiación proporcionada podrá reducirse en 180 \$EUA por kg PAO de consumo que supere el nivel definido en la fila 1.2 del Apéndice 2-A para cada año en que no se haya logrado el objetivo especificado en la fila 1.2 del Apéndice 2-A, quedando entendido que la reducción de financiación máxima no excedería el nivel de financiación del tramo que se solicita. Otras medidas podrían considerarse en casos donde el incumplimiento se extiende durante dos años consecutivos.

2. En el caso de que deba aplicarse esta sanción respecto a un año en el que estén vigentes dos acuerdos (dos etapas del plan de gestión de eliminación de los HCFC que se ejecuten en forma paralela) que prevean sanciones de diferente cuantía, la aplicación de la sanción se determinará caso por caso tomando en cuenta los sectores específicos que llevan al incumplimiento. Si no fuera posible precisar el sector, o si ambas etapas se ocuparan del mismo sector, se aplicará de ambas sanciones la que fuera mayor.